| **Ítem** | **Proyecto** | **Postor** | **Acápite de las bases** | | | **Consulta** | **Absolución** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sección** | **Numeral e Inciso** | **Pág.** |
| 1 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia | 8.2 | 5 y 6 | 1. En el ítem 8 de los Términos de Referencia, sub ítem 8.2 Alcances específicos-Etapa I: Supervisión del Proceso de Diseño, se indica lo siguiente: el Supervisor tiene a su cargo la responsabilidad y labor de revisar cada uno de sus entregables hasta la conformidad respectiva de ESSALUD… Consulta: ¿Qué dependencia de ESSALUD otorgará la aprobación de la etapa de Diseño o EDI final? | De acuerdo a la cláusula 8.9 de la VFC de Piura y 9.9 de Chimbote, se establece que el Supervisor emite pronunciamiento y verifica el levantamiento de las observaciones técnicas del Expediente Técnico; la GCPGCI comunicará la NO OBJECIÓN del Expediente Técnico al CONCESIONARIO, previo pronunciamiento de la GCPI. |
| 2 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia | 8.2 | 5 y 6 | 2. En el ítem 8 de los Términos de Referencia, sub ítem 8.2 Alcances específicos-Etapa II: Supervisión del proceso la construcción de las obras, se indica en el inciso e) Coordinar con el Supervisor del Contrato y de las Operaciones la verificación de la presentación de las licencias y/o permisos correspondientes por parte del Concesionario. Consulta: ¿la designación y labores del precitado supervisor del Contrato y de las Operaciones, se iniciará en la Etapa I de Diseño o recién en la Etapa II de Obra? | La cláusula 13.12 (Piura) y 14.12 (Chimbote) de las Versiones Finales de los Contratos de Concesión establecen que *"Corresponde al Supervisor del Contrato y de las Operaciones efectuar las acciones de fiscalización legal, ambiental, financiera y económica del Contrato desde la Fecha de Cierre (...)".* Por ende, las labores del Supervisor del Contrato y de las Operaciones se inicia de la suscripción de los contratos de concesión, y por ello su presencia es desde la etapa de diseño. |
| 3 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 26 | 3. En el Ítem 11.3 de los TDR se indica, se establece como requisito que el staff de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del staff de profesionales de otro proyecto de inversión gestionado o contratado por ESSALUD, de acuerdo a su porcentaje de participación. Consulta: Dada la realidad del número de profesionales con especialidad en edificaciones hospitalarias, es muy difícil que no se pueda incluir profesionales que forman parte de otro contrato con ESSALUD, además de haber casos que la entidad tiene paralizado el avance de la etapa de obras de un proyecto. | Se trata de un comentario y no consulta. Remitirse al numeral 11. 3 de los TDR Piura y Chimbote |
| 4 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 27 | 4. Se solicita ampliar a 15 años la acreditación de experiencia para el jefe de Supervisión de Diseño. | Se acoge su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote establecen la acreditación de la experiencia como jefe o director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnico (...), **en los últimos 10 años**.”. Dichos TDR serán modificados ahora de la siguiente manera: “…. e**n los últimos 15 años**." |
| 5 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 36 | 5. En el ítem 14. Pago de la Supervisión y conformidad de servicio, el valor referencial es mensual y estimado en 12 meses, además mencionan que el pago en esta etapa se realizará previa opinión favorable de las áreas técnicas competentes de ESSALUD a cada entregable  Consulta: ¿Cuál es el plazo tiempo para que las áreas técnicas competentes de ESSALUD, realicen la revisión de los entregables, y si dentro de los 12 meses está calculado todo ese tiempo? | Se acoge su consulta.  DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe o Director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe de Proyectos y/o Director de proyectos y/o Gerente de proyectos y/o Jefe de supervisión de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los *últimos 15 años.* |
| 6 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 25 | 6. Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN “Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa” Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos. | Es correcto su entendimiento. Se efectuará las precisiones en las Bases |
| 7 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 25 | 7. Solicitamos aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: Aeropuertos (Torres de Control) y/o universidades, centros penitenciarios, considerando que estas se encuentran dentro de la especialidad siendo estas iguales de complejas al objeto de la convocatoria. Esto como para la experiencia del postor como para la experiencia de los profesionales | No se acepta su solicitud. Se mantiene lo señalado en el Anexo II: Criterios de calificación de la Propuesta Técnica y Económica de las Bases |
| 8 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 26 | 8. Se Solicita Para El Personal Profesional De Se Considere Los Mismos Profesionales Tanto Para Proyecto Chimbote Como Para El Proyecto Piura. | No se acepta su solicitud. Se mantiene lo señalado en el segundo párrafo del literal c) del numeral 3.35 de las Bases (Firma del Contrato) que indica: *"Cabe señalar que, en caso de postular a los dos servicios de supervisión concursados, los Jefes de Supervisión y el Staff Ejecutivo no podrán ser los mismos entre ambos servicios".* |
| 9 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 46 | 9. Se Solicita Amablemente Incorporar La Estructura De Costos En Pdf, Como Excel. | No es aplicable |
| 10 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 25 | 10.Acogiéndonos A La OPINIÓN N° 017-2023/DTN “Una Empresa Extranjera Con Sucursal En El Perú Puede Acreditar Como Suya La Experiencia Adquirida Directamente Por Ésta (La Matriz) O A Través De Alguna De Sus Sucursales En El Extranjero (En Un País Distinto Al Perú), Toda Vez Que Tal Empresa Y Sus Sucursales Constituyen La Misma Persona Jurídica, Por Lo Que La Matriz Puede Acreditar Como Suya La Experiencia Adquirida Por Sus Sucursales Y Viceversa” Se Solicita Confirmar Que Para Acreditar La Experiencia De Empresas Extranjeras Sea Válido La Terminología De: Redacción Y/Asistencia Técnica A La Redacción Del Proyecto Constructivo, Estudio Y Diseño De Ingeniería A Detalle, Estudios Y Diseños, Revisión Y Evaluación De Los Estudios Técnicos, Asesoría Técnica, Otros Similar. | Se acoge la terminología: Estudio Y Diseño De Ingeniería A Detalle, Estudios Y Diseños, Revisión Y Evaluación De Los Estudios Técnicos. |
| 11 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 25 | 11.Respecto A La Experiencia De Obras Del Extranjero Solicitamos A La Entidad Valide Terminologías Utilizadas En El Extranjero Siempre Y Cuando Se Trate De Una Elaboración De Expediente Técnico: Redacción Y/Asistencia Técnica A La Redacción Del Proyecto Constructivo, Estudio Y Diseño De Ingeniería A Detalle, Estudios Y Diseños, Revisión Y Evaluación De Los Estudios Técnicos, Asesoría Técnica, Estudio De Pre Inversión, Plan Maestros. | No se acepta su consulta. |
| 12 | Chimbote / Piura | CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. | Anexo I-A y I-B Términos de Referencia |  | 25 | 12.Solicitamos Aceptar Como Servicio De Consultoría Similar A Infraestructura Tales Como: Aeropuertos (Torres De Control) Y/O Terminales Aeroportuarios, Estación De Tren (Componentes Estaciones Municipales) Siendo Estas Iguales De Complejas Que El Servicio A Elaborar, Esto como para la experiencia del postor como para la experiencia de los profesionales. | No se acepta su solicitud. Se mantiene lo señalado en el Anexo II: Criterios de calificación de la Propuesta Técnica y Económica de las Bases |
| 13 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 1.7.31 | 8 | 1. Confirmar que para postular al presente proceso es solo para empresas y no personas naturales o scrl. | Es correcto su entendimiento. Remitirse a las Definiciones de las Bases: **1.7.31 Postor:** *Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso y se somete a lo establecido en las presentes Bases, solicitando ser Postor, mediante la Ficha de Registro de participantes."* |
| 14 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 2. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de construcción, el de Piura y el de Chimbote. | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. |
| 15 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 3. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de operación, del hospital de Piura y de Chimbote. | Su consulta no corresponde a este proceso |
| 16 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 4. Solicita precisar cuáles son los requisitos para la conformación de consorcios para el proceso. | Se establece el requisito en el numeral 11.2 de los términos de referencia. |
| 17 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 5. Confirmar que el marco legal valido del proceso son los que se rigen al momento de presentación de la oferta. | El marco legal se encuentra contenido en las Bases (1.8 al 1.12) |
| 18 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 6. Confirmar que el contrato final de supervisión es resultado de la negociación del postor ganador y essalud. | No es correcto su entendimiento. Los términos y condiciones contractuales están consideradas en el modelo de contrato incluido en las Bases. |
| 19 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 7. Se solicita precisar cuál es el procedimiento para aprobación y pago de los servicios de la supervisión, en sus dos etapas. | El Anexo I de los TDR (Piura y Chimbote) establece el procedimiento para la conformidad y pago del servicio de supervisión durante la etapa de elaboración del expediente técnico y de la edificación de la infraestructura, equipamiento y puesta en marcha. |
| 20 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 8. Confirmar si un postor que es adjudicado en la operación, también puede ser postor para ganar la supervisión del diseño y construcción del mismo hospital. | Su consulta no corresponde a este proceso. |
| 21 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 9. Confirmar que el numeral 2.2 “a” que hace referencia l impedimento de sancionados administrativamente, se refiere a empresas con sanción vigente. | Es correcto su entendimiento |
| 22 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 10. Confirmar que el numeral 2.2 “f” no incluye a las empresas que tengan contrato vigente como supervisores o formuladores de expedientes de obra. | Es correcto su entendimiento |
| 23 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 11. Confirmar que están impedidos a participar las empresas o profesionales que hayan participado de manera directa o indirecta en la formulación de los estudios de preinversión aprobados previamente. | Es correcto su entendimiento. |
| 24 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 12. Se solicita confirmar que en esta etapa del proceso no es necesario presentar los profesionales que participaran en el servicio, | De acuerdo al literal C, numeral 3.35 de las bases, para la firma del contrato se presentarán la documentación que acredite el perfil de los Jefes de Supervisión y el Staff de profesionales, según Términos de Referencia, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14 |
| 25 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 53 | 13. Se solicita confirmar si el postor puede postular a un ítem (Piura o Chimbote) o pueden postular a los dos, | No existe restricción. |
| 26 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo II Bases |  | 28 | 14. Se solicita precisar cuál es la propuesta económica mínima, por debajo del cual la oferta es desestimada | Tal como se establece en el numeral 2 del Anexo II de las Bases, la propuesta económica mínima será hasta un 96% del Valor Referencial mensual. |
| 27 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 15. Se solicita precisar la modalidad del pago, ¿si esa suma alzada o a tarifas? | De acuerdo al numeral 14 de los TDR de Piura y Chimbote, la modalidad de pago de los servicios de supervisión, en la etapa del proceso de diseño, es un porcentaje del monto total anual por cada entregable; y en el caso de la etapa de edificación de infraestructura, equipamiento y puesta en marcha, el pago será mensual de acuerdo al monto adjudicado. |
| 28 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 14 | 16. Se solicita confirmar que la carta fianza podrá ser emitida por cualquier entidad supervisada por la SBS, pudiendo ser compañía de seguros. | Se modificará las Bases permitiendo la emisión de garantías por compañías de seguro autorizadas y supervisadas por la SUPERINTENDENCIA DE Banca y Seguros y AFP. |
| 29 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.18 | 16 | 17. Se consulta si las propuestas se presentan de manera virtual o presencial por mesa de partes de la entidad. | Tal como se detalla en el numeral 2.18 de las bases, la presentación de los sobres N° 1 y N° 2, se realizará en el noveno piso del Edificio de la Sede Central de ESSALUD, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesús María. |
| 30 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 18. Confirmar que, en la etapa de evaluación de ofertas, el comité podrá solicitar aclaración de cualquier documento o solicitar información adicional, establecimiento un plazo no menor a 3 días hábiles para dar respuesta. | No es correcto su entendimiento respecto al plazo. En el numeral 3.22 de las Bases se regula la subsanación de los defectos subsanables de la Propuesta Técnica. |
| 31 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 40 | 19. Confirmar que el formato 5 es para el personal clave y de apoyo, por lo que para la oferta no es necesario presentar esta información. | No es correcto su entendimiento. El formato 5 es el compromiso de parte del postor de contratar a los profesionales para la supervisión, por lo que debe ser presentado al momento de la oferta y debe ser presentado en la Propuesta Técnica conforme al Numeral 2.26 de las Bases. |
| 32 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 51 | 20. En caso de profesionales se indica en el formato 11, que los profesionales no deben ser parte integrante de otros proyectos de inversión de essalud, se solicita que esto sea aplicable solo a futuro y condicionado en caso ganar, por cuanto el profesional puede renunciar el proyecto actual en caso se adjudica el nuevo. La declaración solo serviría para el inicio del proyecto nuevo y en caso ganar. Se solicita confirmar, dado que no tendría sentido renunciar si aún no tiene la buena pro. | Dado que el formato 11 se presenta al momento de la firma del contrato, lo estipulado en dicho formato debe aplicarse desde ese momento |
| 33 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 21. El formato 4 señala que solo evaluaran los primeros presentados se solicita considerar la evaluación de todos por cuanto todas las experiencias califican al postor. | Conforme a lo señalado en el Formato, el Postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor igual a una vez el valor referencial anual o bianual (dependiendo del factor de calificación) durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 34 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 22. Confirmar que solo se aceptara como experiencia valida aquellas experiencias que no correspondan a subcontratos. | Se precisa que la experiencia del postor no puede ser acreditada con subcontratos. |
| 35 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 23. Se indica que para la firma de contrato se podrá acreditar al personal. Se consulta el periodo para levantar observaciones en caso se observe algún profesional. | Dicho plazo se regula en el Numeral 3.37 de las Bases |
| 36 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 24. El periodo de atención de consultas y entrega es corto, de solo 6 días incluyendo sábado y domingo, haciendo un plazo real de 4 días, se solicita ampliarlo a 7 días hábiles. | Los plazos se mantienen de acuerdo al cronograma |
| 37 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 25. Confirmar que en ningún caso se presenta un presupuesto de tallado de la oferta económica. | Es correcto su entendimiento. El contenido del Sobre 2 - Propuesta Económica se desarrolla en los numerales 2.30 y 2.33 de las Bases y deberá presentarse conforme al Formato N° 9. |
| 38 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 17 | 26. En la página 16 al 17 de las bases, señala que en la oferta solo se presenta los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 9. Según ello no se entregan los formatos 10, 11, 12, 13 y 14, por lo indicado se solicita confirmar que estos últimos formatos se entregan solo a la firma del contrato. | Es correcto su entendimiento |
| 39 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 27. Se indica que “Estos procesos se deberán correlacionar, de acuerdo al planeamiento del Supervisor, con la implementación de un sistema de gestión referenciada con las normas internacionales ISO 9000 (Sistemas de gestión de calidad) e ISO 19011 (Directrices para) los Sistemas de Gestión de Auditoría) en lo que corresponda, para la adecuada supervisión del Contrato de APP. Se solicita el alcance de esta correlación de procesos y precisar su relación con la ISO 19011. | Igual que consulta 27 del proyecto de Chimbote |
| 40 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 28. Se solicita precisar cómo se gestiona la ampliación de los servicios de supervisión en el caso de que algunas de las etapas se prolonguen. | Según la Versión Final del Contrato (VFC) de los Proyectos Hospitalarios de Piura (literal c de la cláusula 8.9) y Chimbote (literal c de la cláusula 9.9), señala que: "(...) el CONCESIONARIO se encuentra facultado a ampliar el Cronograma de Ejecución de Obras hasta por un periodo adicional de seis (6) meses". En dicho supuesto, la VFC establece que: "En caso de que por causas imputables al CONCESIONARIO se requiriesen recursos adicionales para la supervisión, la diferencia será asumida por el CONCESIONARIO" (cláusula 13.4 en VFC Piura y 14.4 en VFC Chimbote). |
| 41 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 29. Se precisa si la entidad debe aprobar el expediente como condición previa al inicio a la etapa de obra, y si es el caso cual es el alcance de esta revisión, ¿Es técnica o administrativa? | Se trata de una revisión técnica y administrativa. Para el inicio de la Actividad de Edificación de la Infraestructura, las partes y el Supervisor de Diseño, Construcción y Equipamiento deberán suscribir el Acta de Inicio de Construcción de las Obras y Equipamiento, y deberán de cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 9.3 (Piura) y 10.3 (Chimbote) de las Versiones Finales de los Contratos de Concesión respectivos, entre ellas, el haber obtenido la no objeción al Expediente Técnico. |
| 42 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 30. La entidad también participa en la aprobación de los informes parciales del expediente. ¿O solo del informe completo del expediente? | De acuerdo al numeral 14 de los TDR de Piura y Chimbote y el Anexo I de dichos TDR, el pago del supervisor en la etapa de diseño y en la etapa de edificación de la infraestructura, equipamiento y puesta en marcha, se realizará previa opinión favorable de la Entidad. |
| 43 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 31. Para efecto de conocer el alcance de lo que se tiene que supervisar se solicita se alcance el contrato de concesión, en especial los temas a supervisar como lo relacionado al anexo 15 entre otros. Asimismo, el estudio de preinversión aprobado. | [Las versiones finales de los contratos de concesión de los proyectos hospitalarios de Piura y Chimbote se encuentran disponibles en los links: https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS0/0/2/jer/SS\_HOSPITAL\_PIURA/Version\_Final\_Contrato\_de\_Concesion\_del\_Proyecto\_al\_31\_03\_23\_previa\_opinion\_de\_ESSALUD.pdf y https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS0/0/2/jer/SS\_HOSPITAL\_CHIMBOTE/Version\_Final\_de\_Contrato\_Chimbote\_al\_02\_05\_23.pdf , los cuales se indican en el Anexo IV (Contenidos del Centro de Información) de las Bases. Adicionalmente, el Centro de información contiene, entre otros, los estudios de pre inversión; para el acceso dicha información se requiere que el postor tramite su solicitud de acuerdo a los numerales 1.30 al 1.32 de las Bases.](https://www.investinperu.pe/RepositorioAPS0/0/2/jer/SS_HOSPITAL_PIURA/Version_Final_Contrato_de_Concesion_del_Proyecto_al_31_03_23_previa_opinion_de_ESSALUD.pdf) |
| 44 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 32. Precisar el nivel de detalle del BIM que se supervisará, ¿será a nivel LOD 300? | De acuerdo al Anexo 15 de las Versiones Finales de los Contratos de Concesión de Piura y Chimbote, el nivel de detalle del modelado BIM en la etapa de diseño será en: LOD 200 para el entregable 1, LOD 300 para el entregable 2 y LOD 450 para el entregable 3 y 4. |
| 45 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 33. Confirmar que, en el caso de los especialistas, en la etapa de ejecución contractual. será válida la firma digital que proporciona RENIEC. | Es correcto su entendimiento. En este caso, se requerirá adicionalmente la huella digital a lado de la firma conforme se indica a pie de página del Formato 11 de las Bases |
| 46 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 34. En la etapa de obra, ¿la entidad también aprueba las valorizaciones o informe mensual? Que papel cumple la entidad en las diversas etapas del contrato, tanto a nivel técnico o administrativo. | No hay valorizaciones en la etapa de obra. Los informes mensuales que emitirá el Supervisor durante la supervisión del proceso de construcción de las obras se encuentran establecidos en el numeral 10 de los TDR de Piura y Chimbote. |
| 47 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 35. En el caso el contratista desea efectuar algún cambio a su expediente técnico, cual es el proceso valido en el marco de este contrato de app- | De acuerdo al Anexo 15 de las Versiones Finales de los Contratos de Concesión de Piura y Chimbote, la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra se elabora dentro de los parámetros definidos en el Contrato de Concesión y las normativas técnicas vigentes. |
| 48 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 36. Existe tramite de adicionales al contratista en el marco del presente contrato. | El procedimiento de selección y contratación, así como los plazos de cada una de las etapas del Concurso están considerados en las Bases. |
| 49 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 37. Se solicita precisar que se aclare que no se consideran valido los subcontratos que presente los postores. | Se precisa que la experiencia del postor no puede ser acreditada con subcontratos. |
| 50 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 25 | 38. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en diseño. Señala que se debe acreditar una vez el monto facturado en el valor referencial Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de expediente. | El numeral 14 de los TDR de Piura establece que el valor referencial mensual es de S/ 439,219.00 sin incluir IGV. Asimismo, el numeral 14 de los TDR de Chimbote establece que el valor referencial mensual es S/ 382,727.00 sin incluir IGV. Ahora, el numeral 11 de los TDR de Piura y Chimbote y el Anexo II de las Bases, establece que en el caso de la experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos el postor deberá acreditar una vez el valor referencial anual, en el periodo de los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 51 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 25 | 39. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en Obra. señala que se debe acreditar 2 veces el valor referencial. Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de obra. | El numeral 14 de los TDR de Piura establece que el valor referencial mensual es de S/ 439,219.00 sin incluir IGV. Asimismo, el numeral 14 de los TDR de Chimbote establece que el valor referencial mensual es S/ 382,727.00 sin incluir IGV. Ahora, el numeral 11 de los TDR de Piura y Chimbote y el Anexo II de las Bases, establece que en el caso de la experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras de construcción, el postor deberá acreditar una vez el valor referencial bianual, en el periodo de los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 52 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 40. En los criterios de selección la entidad ha omitido el ISO 14001 conforme se practica en los concursos de primer nivel como el presente. | No se acepta su observación. Se mantienen los ISO solicitados al postor según el numeral 11.1 de los TDR (Piura y Chimbote) |
| 53 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 25 | 41. Las bases han señalado es experiencia similar los hospitales de nivel II y/III, tal como se muestra.  11.1. DEL POSTOR i. Supervisión de diseño y/o elaboración de expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra en el sector público y privado (a nivel nacional y/o internacional) de infraestructuras hospitalarias, específicamente de Hospitales del II y/o III nivel de atención. El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial anual, en el periodo de los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas.  ii. Supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación o ampliación en el sector público y privado, (a nivel nacional y/o internacional) de infraestructuras hospitalaria, específicamente de Hospitales del II y/o III nivel de atención. El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial bianual, en el periodo de los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Luego posteriormente hace referencia que esta experiencia debe estar referida a hospitales de categoría II-2.  "Los criterios a considerar para la definición de hospitales del II y/o III nivel de atención, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021–MINSA/DGSP–V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", para establecimientos de salud categoría II-2, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuenten como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa , emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética, central de esterilización, anatomía patológica y Unidad de Cuidados Intensivos" Se solicita aclarar que conforme la NTS 021-minsa/DGSP, se consideraran experiencia valida los hospitales de nivel II-1 o II-2 o III-1 o III-2 o III-E, y en caso de experiencia de orden internacional se utilizara NTS 021-minsa/DGSP, para validar si son equivalente a partir de la documentación que acredite el postor. | No se acoge su aclaración. De acuerdo a los criterios a considerar para la definición de hospitales del nivel II y/o III según los TDR de Piura y Chimbote, se trata de hospitales como mínimo con categoría II-2. |
| 54 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 42. Confirmar que en el caso de la experiencia en expediente serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación del expediente como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se acepta parcialmente la consulta. Se aceptan las resoluciones de aprobación del expediente técnico, emitidas por la entidad contratante. |
| 55 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 43. Se indica que en caso de consorcio se debe acreditar: Se solicita aclarar en la última oración, por cuanto se entiende que, si un consorcio está conformado por dos empresas cada una aporta al consorcio solo su % de participación, esto es si acredita una experiencia de 1 millón. Acreditara al consorcio 1 millón por su % de participación. | El numeral 11.2 de los TDR de Piura y Chimbote establece que la experiencia acreditada por un Consorcio será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes por su porcentaje de participación. |
| 56 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 44. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se precisa que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las resoluciones de liquidaciones emitidas por la Entidad. |
| 57 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 45. Confirmar que en el caso de la experiencia en Supervisión de la etapa de Obra serán consideradas válidas las experiencias de obras en ejecución, para lo cual se considerarán como válidas las facturaciones acumuladas parciales que acredita la experiencia del postor. | No se acepta su consideración. Se mantiene lo establecido en los TDR y las bases. |
| 58 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 46. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las actas de recepción de obra como documento válido que acredita la conformidad del servicio en la etapa de obra, y el monto de experiencia a acreditar seria en ese caso las facturaciones pagadas y acreditadas por el postulante. | Se confirma su entendimiento. |
| 59 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 47. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias que hagan referencia a las Supervisiones de obra de lo siguiente: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”, “Recuperación de los servicios de salud”. | Se consideran válidas las denominaciones "Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”, “Recuperación de los servicios de salud”, todos ellos siempre que se refiere a un proyecto de inversión de un hospital en su integridad con categoría mínima II-2 según lo establecido en las Bases y TDR. |
| 60 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 48. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias de expedientes técnicos de hospitales que hagan referencia las siguientes acciones: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”. | Se consideran válidas las denominaciones "Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”, “Recuperación de los servicios de salud”, todos ellos siempre que se refiere a un proyecto de inversión de un hospital en su integridad con categoría mínima II-2 según lo establecido en las Bases y TDR. |
| 61 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 49. Se solicita confirmar que serán consideradas válidas las experiencias de postores que acreditan experiencia en la supervisión de obra que sea en Construcción y equipamiento mecánico solamente, o Construcción y equipamiento incluyendo biomédico. | No se acepta su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote se mantienen. |
| 62 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 26 | 50. En las bases,26, señala que el supervisor debe acreditar un seguro de responsabilidad civil profesional. Se solicita aclarar que ello se acredita cuando se inicie los servicios y no en la etapa de presentación de propuestas. | Es correcto su entendimiento |
| 63 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 51. En el numeral 11.3 de los TDR señala: 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS A fin de garantizar una adecuada labor supervisora, con especialistas avocados al objeto del contrato, se establece como requisito que el staff de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del staff de profesionales de otro proyecto de inversión gestionado o contratado por ESSALUD, de acuerdo a su porcentaje de participación. Se solicita que este requisito sea verificado en la etapa de prestación del servicio, por cuanto si un profesional está actualmente en algún proyecto para Essalud, este podría renunciar y estar disponible en caso se adjudique, con lo que el requisito en la etapa de propuesta solo debería ser condicional, o en el caso fuera solo con una declaración jurada de renunciar si es el caso. Se solicita confirmar. | Remítase a lo establecido en el numeral 11.3 de los TDR de Piura y Chimbote. |
| 64 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 52 no se ha observado en las bases un detalle de presupuesto que precise el % de dedicación de todo el personal solicitado, se solicita precisar en qué % de dedicación debe estar el personal y si es el caso una estructura de costos del proyecto. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 65 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 53. Se solicita confirmar que, en caso de cambios o sustituciones de profesionales, el profesional nuevo debe acreditar la experiencia establecida en los criterios de evaluación, y no será considerado como valida la experiencia del profesional saliente. Ello conforme la normativa local. | De acuerdo al numeral 11.3 de los términos de referencia, en caso de cambio de profesional, el nuevo profesional deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. |
| 66 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 54. Se solicita señalar cual es el % de dedicación de todo el personal y el tiempo en meses en que debe participar cada uno en cada etapa del proceso. Si es el caso proporcionar el modelo del presupuesto con los datos de personal meses y % dedicación. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 67 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 55. Se solicita aclarar cuales son los recursos mínimos que debe proporcionar el postor en cada una de las etapas y esto cuando se acredita. | El Anexo 3 (Cuadro de insumos) de los TDR de Piura y Chimbote establece los insumos para la supervisión en la etapa de construcción, equipamiento y en puesta en marcha. De acuerdo al numeral 8.1 de los TDR, es responsabilidad del supervisor en la etapa pre operativa, actuar en el marco de la metodología BIM, formulando y generando las condiciones necesarias para la adopción y sostenibilidad de las herramientas, plataformas y conocimiento gradual que se requiera durante el desarrollo de los diferentes procesos considerados en el etapa pre operativa. Asimismo, y de conformidad con el numeral 3.35 de los TDR, el adjudicatorio de la buena pro deberá presentar, previa a la firma del contrato, los documentos que acredite el perfil de todos los jefes de supervisión y de todo el staff de profesionales. |
| 68 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 56. Se solicita confirmar que cuando se les solicita a todos los profesionales acreditar experiencia en niveles II y/o III, también se considera valido hospitales II-1. | No se acepta su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote consideran como mínimo la categoría de hospitales II-2. |
| 69 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 57. Confirmar que para el caso de hospitales de orden nacional basta que se acredite el nivel de complejidad con el RENIPRESS o el Programa Medico Funcional (PMF) aprobado como para acreditar que son NIVEL II o III, y que la referencia de UPSS es utilizada para experiencia similares que es válida para experiencia del extranjero. | No se acepta su consulta. |
| 70 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 58. No es usual que los profesionales que su experiencia sea planteada para una antigüedad específica, en este caso 10 años, se recomienda no considerarla y si es el caso considerar como al postor con una antigüedad de 15 años. | No es consulta. Remitirse a los TDR de Piura y Chimbote |
| 71 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de diseño le son válidas sus experiencias como Gerente de Proyecto, Gerente de Contrato, Gerente de Supervisión o Coordinador en experiencias similares. | Se acepta parcialmente la consulta. Los TDR Piura y Chimbote se modificarán de la siguiente manera  DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe de Equipo de supervisión o Inspector o Residente en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *Jefe de Equipo de supervisión y/o inspector y/o residente, Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Consultoría en la Supervisión de Obras* en proyectos de infraestructura hospitalaria a nivel de ejecución de obra, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años |
| 72 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de Construcción le son válidas sus experiencias como Gerente de Supervisión, Gerente de Contrato, Gerente de Obra, o Coordinador, residente, en experiencias similares. | Se acepta parcialmente su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote serán modificados de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como jefe o director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe de Proyectos y/o director de proyectos y/o *Gerente de proyectos y/o jefe de supervisión de proyectos* en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los *últimos 15 años*. |
| 73 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 60. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de construcción también le es válida su formación como arquitecto. | No se acepta su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote se mantienen. |
| 74 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 61. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido que participe un profesional ingeniero electrónico o de sistemas. | Se acoge parcialmente su consulta. En los TDR de Piura y Chimbote serán incorporados los profesionales en ingeniería electrónica. Los TDR serán modificados de la siguiente manera: DICE: Formación: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico o Arquitecto o Médico DEBE DECIR: Formación: Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico o Arquitecto o Ingeniero electrónico. |
| 75 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 62. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido su experiencia como supervisión de equipamiento en la etapa de obra y/o dotación de equipamiento. | Se acoge su consulta. Los TDR de Piura y Chimbote incorporarán la experiencia en la etapa de obra y/o dotación de equipamiento.  DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra y/o en la etapa de ejecución de obra y/o dotación de equipamiento de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. |
| 76 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 63. Se solicita confirmar que en el caso del proceso un profesional podrá acreditar su habilidad con lo publicado en la página web, en donde se demuestre que el profesional se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión. | Es correcto su entendimiento. |
| 77 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 29 | 64. En los TDR pág. 29 señala que varios especialistas como sanitarias, eléctrico y otros más, debe acreditar experiencia en diseño arquitectónico. Favor aclarar. "3 Especialista en Instalaciones Sanitarias /Ingeniero Sanitario /Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. 4 Especialista en Instalaciones Eléctricas/ Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista / Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. | Se acoge parcialmente su consulta. Se modificará en los TDR de la siguiente manera: DEBE DECIR: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *instalaciones sanitarias* de Hospitales nivel II y/o III. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *instalaciones eléctricas* de Hospitales nivel II y/o III. ESPECIALISTA INSTALACIONES MECÁNICAS  Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *instalaciones mecánicas* de Hospitales nivel II y/o III. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional.  Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *diseño de equipamiento biomédico* para Hospitales nivel II y/o III. |
| 78 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 31 | 65. En las bases para la etapa de obra solicitan residente de supervisión de obra, pidiendo acreditar cargo como jefe de supervisión, residente de supervisión, residente se solicita aceptar también Gerente de supervisión, coordinador de obra, gerente de obra, jefe de producción-. | No se acoge su consideración. Se mantienen los TDR Piura y Chimbote. |
| 79 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 32 | 66. En el caso del esp. de seguridad en la etapa de obra señala que solo puede participar arquitecto o civil. Se solicita considerar valido profesionales de ing. Industrial o ambiental que acrediten la referida experiencia. | Se acoge su consideración. Los TDR Piura y Chimbote serán modificados de la siguiente manera: DICE: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil  DEBE DECIR: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero Industrial o *ingeniero ambiental* |
| 80 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 67. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Instalación de Equipos electromecánicos”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones hospitalarias y/o supervisión de preinstalación y/o instalación de equipamiento electromecánico ligado a obra civil”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. electromecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en mantenimiento de equipamiento electromecánico | No se acoge su consulta. Se mantiene los TDR Piura y Chimbote. |
| 81 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 68. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Equipamiento Hospitalario”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento biomédico y/o instalación o pre-instalación o puesta en marcha de equipos biomédicos y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico y/o participación de comité de recepción.”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como esp. equipamiento hospitalario en construcción de establecimientos de salud.  - Supervisor o ejecutor como especialista Equipador en mantenimiento de equipamiento biomédico | No se acoge su consulta. Se mantienen los TDR Piura y Chimbote. |
| 82 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 69. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Sistemas de Comunicaciones”, se solicita acreditar: “experiencia ejecución y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP y/o alarmas contra incendios y/o CATV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS)”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en mantenimiento de establecimientos de salud. | No se acoge su consulta. Los TDR Piura y Chimbote se mantienen. |
| 83 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 70. Considerando la naturaleza particular de este contrato, se solicita que los profesionales puedan acreditar su experiencia al cargo que postulan no solo con documentos que señalen literalmente el cargo que indica los TDR, sino también se debe considerar valido acreditar lo indicado señalando o acreditando la función desarrollada, la cual debería estar relacionado a lo solicitado en los TDR. Favor confirmar. | No se acoge su consulta. Cúmplase lo indicado en los TDR de Piura y Chimbote. |
| 84 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | 71. En las bases se hace referencia a profesionales de apoyo, precisando que su experiencia debe ser: "El personal profesional de apoyo del Supervisor, deben ser colegiados y habilitados, con 4 años de experiencia contados a partir de la fecha de colegiatura, dentro de los cuales, deberán acreditar como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura hospitalaria, o de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras o construcción de edificaciones similares" Confirmar que la experiencia de dichas personas puede ser como apoyo en lo que acredite para llegar a laso 18 meses señalados. | Es correcto su entendimiento |
| 85 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 3.35 | 23 | 72 las bases indican que para el proceso de selección solo se debe acreditar 10 profesionales. "EQUIPO DE TRABAJO La Supervisión del Diseño, Construcción y Equipamiento, incluyendo la Puesta en Marcha, será realizada por un Equipo de Trabajo, integrado por un mínimo de diez (10) especialistas que serán evaluados en el Procedimiento Especial. Este Equipo se divide en tres (03) Staff Ejecutivos, con especialistas que intervienen en cada una de las etapas" Sin embargo, los TDR no indica cuáles se acreditan, tan hace una lista extensa que solicita el contrato, se solicita señalar. | El numeral 3.35 literal c) de las Bases, indica que el adjudicatorio de la buena pro, previo a la firma del contrato, deberá presentar la documentación que acredite el perfil de todos los Jefes de Supervisión y todo el staff de profesionales según los términos de referencia, en cuanto a la formación, años de experiencia profesional y experiencia específica conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14 de las bases. |
| 86 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 26 | 73 la bases en el numeral 11 señala que se debe presentar personal profesional de apoyo y asistente técnico de apoyo. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada de 4 años de colegiado y 18 meses de experiencia es solo para el personal profesional de apoyo y no para los asistentes. | Es correcto su entendimiento. Conforme a los Términos de Referencia, la experiencia solicitada se considera solo para el personal profesional de apoyo. |
| 87 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 12 | 36 | 74. las bases indican  "12.7. El Supervisor, deberá contratar a su costo y riesgo, un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra las potenciales pérdidas económicas que puedan atribuírseles de manera objetiva"   Confirmar que este seguro se presenta cuando inicia el servicio de ejecución de obra. | De acuerdo al numeral 12.2 de los TDR de Piura y Chimbote, el supervisor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados en las actividades de supervisión tanto por la elaboración del expediente técnico como para la ejecución de las obras. Por ello, se precisa que el seguro de responsabilidad civil profesional se presentará para la firma del contrato de supervisión. |
| 88 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.1 | 14 | 75. Confirmar que la fianza de fiel cumplimiento puede ser por un año prorrogables considerando que los banco solo emiten sus fianzas anualmente. | En efecto la garantía de fiel cumplimiento puede ser por un año, pero renovables, de acuerdo al numeral 2.10 de las Bases. |
| 89 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 76. Confirmar si esta obra se realiza bajo la modalidad FAST TRACK. | No aplica dicha modalidad |
| 90 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 14 | 36 | 77. Se solicita señalar los meses que demora cada una de estas actividades del expediente. 14.1. Ahora, para la etapa de Supervisión del Proceso de Diseño, el pago total por 12 meses del monto adjudicado, se pagará de la siguiente manera: ACTIVIDADES ENTREGABLES DE LA SUPERVISIÓN % del monto total anual Anteproyecto Informe de Evaluación del Entregable 1 - Anteproyecto 16.5% Expediente Básico Informe de Evaluación del Entregable 2 – Expediente Básico 16.5% Expediente Final Informe de Evaluación del Entregable 3 – Expediente Final 33.5% Expediente Técnico Informe de Evaluación del Entregable 4 – Expediente Técnico 33.5% El pago en esta etapa se realizará previa opinión favorable de las áreas técnicas competentes de ESSALUD a cada entregable, los cuales se presentarán de acuerdo al Anexo 1 del presente TDR. | Los plazos para cada actividad están fijados en las cláusulas 8.9 (Piura) y 9.9 (Chimbote) de las Versiones Finales de los Contratos de Concesión: Entregable 1 - Anteproyecto: 60 días calendario desde la Fecha de Cierre  Entregable 2 – Expediente Básico: 60 días calendario a partir del día siguiente de la presentación del Anteproyecto  Entregable 3 – Expediente Final: 120 días calendario a partir del día siguiente de la presentación del Expediente Básico  Entregable 4 – Expediente Técnico: 70 días calendario a partir del día siguiente de la presentación del Expediente Final |
| 91 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 18 | 38 | 78. En el numeral 18 de los TDR señala las causales de terminación del contrato, se solicita se precise que esta se implementara previo apercibimiento al consultor con la finalidad de fijar si lo señalado es a atribuible a la responsabilidad | Esto se precisará en el contrato de supervisión. |
| 92 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia |  | 40 | 79. El anexo 1, hace referencia a que sus áreas técnicas en el caso del expediente revisaran el expediente, y dan plazo de levantamiento de 3 días, se consulta, si estas observaciones deben ir al proyectista para que las subsane se recomienda implementar un plazo adicional para ello. | No se acepta sugerencia. El procedimiento para la presentación de los Entregables y plazos para su evaluación por ESSALUD como la subsanación de las observaciones se regula en el Anexo 1 de los Términos de Referencia. |
| 93 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 80. Se solicita que la entidad considere que los profesionales por trabajar en provincia debe haber un régimen y asimismo las normas de trabajo deben ser respetadas, más aún si essalud pertenece al sector trabajo, en ese sentido se solicita los periodos de bajada y plazos establecidos en la norma no son considerados para penalidades. | No se acepta sugerencia. Se debe garantizar una supervisión continua. En ese sentido, de acuerdo al Anexo 3 de los términos de referencia, cada inicio de mes, el Supervisor de Diseño, Construcción y Equipamiento deberá presentar un cuadro de permanencia de los profesionales según porcentaje de incidencia y tiempo en la etapa de ejecución de obra |
| 94 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-BTérminos de Referencia |  | 46 | 81. En anexo 3 de los TDR se presenta el periodo de participación, cantidad y % de dedicación de cada profesional en la etapa de obra, pero no señala lo mismo para las demás etapas, se debe entender que no son a tiempo completo y no para todo el periodo? | De acuerdo al numeral 8.2 de los TDR, la supervisión para la actividad de elaboración de expediente técnico está conformada por el jefe de supervisión de diseño y el equipo multidisciplinario de profesionales encargado de dicha supervisión, cuya participación es obligatoria y permanente. |
| 95 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 82. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en expediente técnico según el número de veces el valor referencial anual. Se solicita se proporcione el valor referencial de la etapa de expediente técnico. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 96 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 83. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para el expediente del postor, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 97 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 84. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en supervisión de obra según el número de veces el valor referencial bianual. Se solicita se proporcione el valor referencial anual de solamente de la supervisión de obra. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 98 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 85. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para la etapa de obra, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 99 | Chimbote / Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 52 | 86. el formulario 12 hace referencia al personal mínimo, se solicita precisar cuál es, y que este se presenta el inicio del servicio. | El personal mínimo requerido hace referencia a los Jefes de Supervisión y al Staff de Ejecutivos detallados en el numeral 11.3 de los términos de referencia |
| 100 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. |  |  |  | 1. Se consulta que categoría del Registro Nacional de Proveedores (RNP) debe tener el postor para poder participar en el concurso. | No se aplica para este tipo de Concurso |
| 101 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases | 3.2 | 19 | 2. Numeral 3.2 Página 19. Amablemente solicitamos una prórroga de la fecha de hacer consultas y de la fecha de entrega de dos semanas. | Se mantiene los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección del Título III - Etapas del Concurso de las Bases. |
| 102 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases |  | 17 | 3. Página 17. Deseamos por favor confirmar que es requisito obligatorio contar con las certificaciones ISO 9001, ISO 45001 y 37001. | Se confirma el cumplimiento de este requisito obligatorio estando a lo señalado en el Numeral 11,1 de los Términos de Referencia. |
| 103 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases |  | 17 | 4. Página 17. Por favor aclarar si una entidad sucursal se puede beneficiar de los certificados ISOs de la empresa matriz. | Es correcto su entendimiento |
| 104 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases | 2.23 | 16 | 5. Numeral 2.23. Pág. 105. ¿Una empresa extranjera que se encuentra constituida en el país como sucursal tiene obligación de presentar oferta bajo la entidad constituida? | No se entiende su consulta |
| 105 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases | 2.23 | 16 | 6. Numeral 2.23. Pág. 105. ¿Puede una sucursal formar consorcio con la entidad extranjera de su casa Matriz? | No es correcto su entendimiento. |
| 106 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases | 3.28 | 22 | 7. Numeral 3.28. Pág. 22. Por favor aclarar si obligatoriamente una empresa puede ser adjudicataria de la supervisión de ambos Hospitales o si por el contrario se puede considerar dos lotes distintos donde puede darse el caso de que sean dos contratistas distintos. | Conforme a lo señalado en el numeral 3,28 de las Bases, el Comité otorgará la Buena Pro al Postor que presente la mejor propuesta pudiendo la misma empresa postular a los dos servicios de supervisión. - |
| 107 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Bases | 3.28 | 22 | 8. Numeral 3.28. Pág. 22. Relacionada con la consulta anterior, ¿la entidad tiene algún tipo de preferencia por adjudicar la supervisión de ambos hospitales a una misma entidad. | Conforme a lo señalado en el numeral 3,28 de las Bases, el Comité otorgará la Buena Pro al Postor que presente la mejor propuesta pudiendo la misma empresa postular a los dos servicios de supervisión. - |
| 108 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 51 | 9.Numeral 11.1 Pág. 51. Por favor considerar experiencias de supervisiones y/o elaboraciones de expediente técnico. | Se precisa que las supervisiones y/o elaboraciones de expediente técnico corresponde a la supervisión de diseño y/o elaboración de expedientes técnicos. |
| 109 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 51 | 9. Numeral 11.1 Pág. 51. Por favor considerar experiencias de supervisiones y/o elaboraciones de expediente técnico. | Se precisa que las supervisiones y/o elaboraciones de expediente técnico corresponde a la supervisión de diseño y/o elaboración de expedientes técnicos. |
| 110 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 51 | 10. Numeral 11.1 Pág. 51. Por favor considerar experiencias específicas de Hospitales de nivel II/III y/o proyectos de similar complejidad. | No se acepta su consulta. |
| 111 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 52 | 11. Numeral 11.3 Pág. 52. Por favor aclarar si se exige un mínimo de dedicación y a que profesionales. | De acuerdo al numeral 8.2 de los TDR, la supervisión para la actividad de elaboración de expediente técnico está conformada por el jefe de supervisión de diseño y el equipo multidisciplinario de profesionales encargado de dicha supervisión, cuya participación es obligatoria y permanente. Asimismo, el Anexo 3 de los TDR contiene el cuadro de insumos en la etapa de construcción, equipamiento y puesta en marcha, el cual contiene el nivel de incidencia. |
| 112 | Chimbote / Piura | Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 60 | 12. Página 60. Por favor aclarar si al personal de apoyo se le exige algún tipo de presencia. | Conforme al Numeral 11.3 de los Términos de Referencia la contratación del personal mínimo de apoyo debe responder a los criterios organizativos del Supervisor quien debe garantizar el cumplimiento de sus funciones. Ahora, para la etapa de construcción, equipamiento y puesta en marcha, la permanencia del personal del equipo de supervisión de obras será de acuerdo a la incidencia establecida en el Anexo 3 de los TDR de Piura y Chimbote. |
| 113 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 1.7.31 | 8 | 1. Confirmar que para postular al presente proceso es solo para empresas y no personas naturales o scrl. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 1 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 114 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 2. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de construcción, el de Piura y el de Chimbote. | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. |
| 115 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 3. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de operación, del hospital de Piura y de Chimbote. | Su consulta no corresponde a este proceso |
| 116 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A y Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 4. Solicita precisar cuáles son los requisitos para la conformación de consorcios para el proceso. | Se establece el requisito en el numeral 11.2 de los términos de referencia. |
| 117 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 5. Confirmar que el marco legal valido del proceso son los que se rigen al momento de presentación de la oferta. | El marco legal se encuentra contenido en las Bases (1.8 al 1.12) |
| 118 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 6. Confirmar que el contrato final de supervisión es resultado de la negociación del postor ganador y essalud. | No es correcto su entendimiento. Los términos y condiciones contractuales están consideradas en el modelo de contrato incluido en las Bases. |
| 119 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 7. Se solicita precisar cuál es el procedimiento para aprobación y pago de los servicios de la supervisión, en sus dos etapas. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 7 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 120 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 8. Confirmar si un postor que es adjudicado en la operación, también puede ser postor para ganar la supervisión del diseño y construcción del mismo hospital. | Es correcto su entendimiento |
| 121 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 9. Confirmar que el numeral 2.2 “a” que hace referencia l impedimento de sancionados administrativamente, se refiere a empresas con sanción vigente. | Es correcto su entendimiento |
| 122 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 10. Confirmar que el numeral 2.2 “f” no incluye a las empresas que tengan contrato vigente como supervisores o formuladores de expedientes de obra. | El literal f, del numeral 2.2. hace referencia a toda empresa que tenga contrato con EsSalud, independientemente del concepto |
| 123 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 11. Confirmar que están impedidos a participar las empresas o profesionales que hayan participado de manera directa o indirecta en la formulación de los estudios de preinversión aprobados previamente. | Es correcto su entendimiento. En el numeral 2.2 de las Bases no se impide su participación (Ver comentario) |
| 124 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 12. Se solicita confirmar que en esta etapa del proceso no es necesario presentar los profesionales que participaran en el servicio, | Es correcto su entendimiento, de acuerdo al literal C, numeral 3.35 de las bases. Para la firma del contrato se presentarán la documentación que acredite el perfil de los Jefes de Supervisión y el Staff de profesionales, según Términos de Referencia, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14 |
| 125 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 53 | 13. Se solicita confirmar si el postor puede postular a un ítem (Piura o Chimbote) o pueden postular a los dos, | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. |
| 126 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo II Bases |  | 28 | 14. Se solicita precisar cuál es la propuesta económica mínima, por debajo del cual la oferta es desestimada | Tal como se establece en el numeral 2 del Anexo II de las Bases, la propuesta económica mínima será hasta un 96% del Valor Referencial mensual. |
| 127 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 15. Se solicita precisar la modalidad del pago, ¿si esa suma alzada o a tarifas? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 15 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 128 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 14 | 16. Se solicita confirmar que la carta fianza podrá ser emitida por cualquier entidad supervisada por la SBS, pudiendo ser compañía de seguros. | Se modificará las Bases permitiendo la emisión de garantías por compañías de seguro autorizadas y supervisadas por la Superintendencia DE Banca y Seguros y AFP. |
| 129 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.18 | 16 | 17. Se consulta si las propuestas se presentan de manera virtual o presencial por mesa de partes de la entidad. | Tal como se detalla en el numeral 2.18 de las bases, la presentación de los sobres N° 1 y N° 2, se realizará en el noveno piso del Edificio de la Sede Central de ESSALUD, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesús María. |
| 130 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 18. Confirmar que, en la etapa de evaluación de ofertas, el comité podrá solicitar aclaración de cualquier documento o solicitar información adicional, establecimiento un plazo no menor a 3 días hábiles para dar respuesta. | No es correcto su entendimiento respecto al plazo. En el numeral 3.22 de las Bases se regula la subsanación de los defectos subsanables de la Propuesta Técnica. |
| 131 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 40 | 19. Confirmar que el formato 5 es para el personal clave y de apoyo, por lo que para la oferta no es necesario presentar esta información. | El formato 5 es el compromiso de parte del postor de contratar a los profesionales para la supervisión, por lo que debe ser presentado al momento de la oferta |
| 132 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 51 | 20. En caso de profesionales se indica en el formato 11, que los profesionales no deben ser parte integrante de otros proyectos de inversión de essalud, se solicita que esto sea aplicable solo a futuro y condicionado en caso ganar, por cuanto el profesional puede renunciar el proyecto actual en caso se adjudica el nuevo. La declaración solo serviría para el inicio del proyecto nuevo y en caso ganar. Se solicita confirmar, dado que no tendría sentido renunciar si aún no tiene la buena pro. | Dado que el formato 11 se presenta al momento de la firma del contrato, lo estipulado en dicho formato debe aplicarse desde ese momento |
| 133 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 21. El formato 4 señala que solo evaluaran los primeros presentados se solicita considerar la evaluación de todos por cuanto todas las experiencias califican al postor. | Conforme a lo señalado en el Formato, el Postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor igual a una vez el valor referencial anual o bianual (dependiendo del factor de calificación) durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 134 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 22. Confirmar que solo se aceptara como experiencia valida aquellas experiencias que no correspondan a subcontratos. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 22 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 135 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 23. Se indica que para la firma de contrato se podrá acreditar al personal. Se consulta el periodo para levantar observaciones en caso se observe algún profesional. | En el numeral 3.37 de las Bases se precisa el plazo para usar dicha documentación. |
| 136 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 24. El periodo de atención de consultas y entrega es corto, de solo 6 días incluyendo sábado y domingo, haciendo un plazo real de 4 días, se solicita ampliarlo a 7 días hábiles. | Los plazos se mantienen de acuerdo al cronograma |
| 137 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 25. Confirmar que en ningún caso se presenta un presupuesto de tallado de la oferta económica. | Es correcto su entendimiento. El contenido del Sobre 2 - Propuesta Económica se desarrolla en los numerales 2.30 y 2.33 de las Bases y deberá presentarse conforme al Formato N° 9. |
| 138 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 17 | 26. En la página 16 al 17 de las bases, señala que en la oferta solo se presenta los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 9. Según ello no se entregan los formatos 10, 11, 12, 13 y 14, por lo indicado se solicita confirmar que estos últimos formatos se entregan solo a la firma del contrato. | Es correcto su entendimiento |
| 139 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 27. Se indica que “Estos procesos se deberán correlacionar, de acuerdo al planeamiento del Supervisor, con la implementación de un sistema de gestión referenciada con las normas internacionales ISO 9000 (Sistemas de gestión de calidad) e ISO 19011 (Directrices para) los Sistemas de Gestión de Auditoría) en lo que corresponda, para la adecuada supervisión del Contrato de APP. Se solicita el alcance de esta correlación de procesos y precisar su relación con la ISO 19011. | Igual que consulta 27 del proyecto de Piura |
| 140 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 28. Se solicita precisar cómo se gestiona la ampliación de los servicios de supervisión en el caso de que algunas de las etapas se prolonguen. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 28 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 141 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 29. Se precisa si la entidad debe aprobar el expediente como condición previa al inicio a la etapa de obra, y si es el caso cual es el alcance de esta revisión, ¿Es técnica o administrativa? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 29 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 142 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 30. La entidad también participa en la aprobación de los informes parciales del expediente. ¿O solo del informe completo del expediente? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 30 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 143 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 31. Para efecto de conocer el alcance de lo que se tiene que supervisar se solicita se alcance el contrato de concesión, en especial los temas a supervisar como lo relacionado al anexo 15 entre otros. Asimismo, el estudio de preinversión aprobado. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 31 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 144 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 32. Precisar el nivel de detalle del BIM que se supervisará, ¿será a nivel LOD 300? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 32 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 145 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 33. Confirmar que, en el caso de los especialistas, en la etapa de ejecución contractual. será válida la firma digital que proporciona RENIEC. | Es correcto su entendimiento |
| 146 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 34. En la etapa de obra, ¿la entidad también aprueba las valorizaciones o informe mensual? Que papel cumple la entidad en las diversas etapas del contrato, tanto a nivel técnico o administrativo. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 34 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 147 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 35. En el caso el contratista desea efectuar algún cambio a su expediente técnico, cual es el proceso valido en el marco de este contrato de app- | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 35 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 148 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 36. Existe tramite de adicionales al contratista en el marco del presente contrato. | No es aplicable bajo esta modalidad contractual |
| 149 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 37. Se solicita precisar que se aclare que no se consideran valido los subcontratos que presente los postores. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 37 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 150 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 25 | 38. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en diseño. Señala que se debe acreditar una vez el monto facturado en el valor referencial Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de expediente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 38 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 151 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 25 | 39. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en Obra. señala que se debe acreditar 2 veces el valor referencial. Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de obra. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 39 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 152 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 40. En los criterios de selección la entidad ha omitido el ISO 14001 conforme se practica en los concursos de primer nivel como el presente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 40 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 153 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 25 | 41. Las bases han señalado es experiencia similar los hospitales de nivel II y/III, tal como se muestra.  Luego posteriormente hace referencia que esta experiencia debe estar referida a hospitales de categoría II-2.   Se solicita aclarar que conforme la NTS 021-minsa/DGSP, se consideraran experiencia valida los hospitales de nivel II-1 o II-2 o III-1 o III-2 o III-E, y en caso de experiencia de orden internacional se utilizara NTS 021-minsa/DGSP, para validar si son equivalente a partir de la documentación que acredite el postor. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 41 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 154 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 42. Confirmar que en el caso de la experiencia en expediente serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación del expediente como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 42 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 155 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 31 | 43. Se indica que en caso de consorcio se debe acreditar: 11.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO Para mejorar su calificación una empresa podrá asociarse con una o más empresas en Consorcio. En ese caso, por lo menos una empresa integrante deberá cumplir con la experiencia referida en el párrafo precedente, la misma que no podrá tener menos de 30% de participación en el Consorcio. La experiencia acreditada por un Consorcio será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación. Se solicita aclarar en la última oración, por cuanto se entiende que, si un consorcio está conformado por dos empresas cada una aporta al consorcio solo su % de participación, esto es si acredita una experiencia de 1 millón. Acreditara al consorcio 1 millón por su % de participación. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 43 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 156 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 44. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 44 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 157 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 45. Confirmar que en el caso de la experiencia en Supervisión de la etapa de Obra serán consideradas válidas las experiencias de obras en ejecución, para lo cual se considerarán como válidas las facturaciones acumuladas parciales que acredita la experiencia del postor. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 45 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 158 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 46. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las actas de recepción de obra como documento válido que acredita la conformidad del servicio en la etapa de obra, y el monto de experiencia a acreditar seria en ese caso las facturaciones pagadas y acreditadas por el postulante. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 46 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 159 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 47. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias que hagan referencia a las Supervisiones de obra de lo siguiente: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”, “Recuperación de los servicios de salud”. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 47 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 160 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 48. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias de expedientes técnicos de hospitales que hagan referencia las siguientes acciones: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 48 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 161 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 49. Se solicita confirmar que serán consideradas válidas las experiencias de postores que acreditan experiencia en la supervisión de obra que sea en Construcción y equipamiento mecánico solamente, o Construcción y equipamiento incluyendo biomédico. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 49 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 162 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 26 | 50. En las bases,26, señala que el supervisor debe acreditar un seguro de responsabilidad civil profesional. Se solicita aclarar que ello se acredita cuando se inicie los servicios y no en la etapa de presentación de propuestas. | Es correcto su entendimiento |
| 163 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 51. En el numeral 11-3 de los TDR señala:  11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS A fin de garantizar una adecuada labor supervisora, con especialistas avocados al objeto del contrato, se establece como requisito que el staff de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del staff de profesionales de otro proyecto de inversión gestionado o contratado por ESSALUD, de acuerdo a su porcentaje de participación. Se solicita que este requisito sea verificado en la etapa de prestación del servicio, por cuanto si un profesional está actualmente en algún proyecto para Essalud, este podría renunciar y estar disponible en caso se adjudique, con lo que el requisito en la etapa de propuesta solo debería ser condicional, o en el caso fuera solo con una declaración jurada de renunciar si es el caso.  Se solicita confirmar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 51 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 164 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 52 no se ha observado en las bases un detalle de presupuesto que precise el % de dedicación de todo el personal solicitado, se solicita precisar en qué % de dedicación debe estar el personal y si es el caso una estructura de costos del proyecto. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 165 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 53. Se solicita confirmar que, en caso de cambios o sustituciones de profesionales, el profesional nuevo debe acreditar la experiencia establecida en los criterios de evaluación, y no será considerado como valida la experiencia del profesional saliente. Ello conforme la normativa local. | De acuerdo al numeral 11.3 de los términos de referencia, en caso de cambio de profesional, el nuevo profesional deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. |
| 166 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 54. Se solicita señalar cual es el % de dedicación de todo el personal y el tiempo en meses en que debe participar cada uno en cada etapa del proceso. Si es el caso proporcionar el modelo del presupuesto con los datos de personal meses y % dedicación. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 167 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 55. Se solicita aclarar cuales son los recursos mínimos que debe proporcionar el postor en cada una de las etapas y esto cuando se acredita. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 55 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 168 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 56. Se solicita confirmar que cuando se les solicita a todos los profesionales acreditar experiencia en niveles II y/o III, también se considera valido hospitales II-1. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 56 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 169 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 57. Confirmar que para el caso de hospitales de orden nacional basta que se acredite el nivel de complejidad con el RENIPRESS o el Programa Medico Funcional (PMF) aprobado como para acreditar que son NIVEL II o III, y que la referencia de UPSS es utilizada para experiencia similares que es válida para experiencia del extranjero. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 57 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 170 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 58. No es usual que los profesionales que su experiencia sea planteada para una antigüedad específica, en este caso 10 años, se recomienda no considerarla y si es el caso considerar como al postor con una antigüedad de 15 años. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 58 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 171 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de diseño le son válidas sus experiencias como Gerente de Proyecto, Gerente de Contrato, Gerente de Supervisión o Coordinador en experiencias similares. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 59 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 172 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de Construcción le son válidas sus experiencias como Gerente de Supervisión, Gerente de Contrato, Gerente de Obra, o Coordinador, residente, en experiencias similares. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 59 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 173 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 60. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de construcción también le es válida su formación como arquitecto. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 60 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 174 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 61. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido que participe un profesional ingeniero electrónico o de sistemas. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 61 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 175 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 62. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido su experiencia como supervisión de equipamiento en la etapa de obra y/o dotación de equipamiento. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 62 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 176 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 63. Se solicita confirmar que en el caso del proceso un profesional podrá acreditar su habilidad con lo publicado en la página web, en donde se demuestre que el profesional se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 63 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 177 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 29 | 64. En los TDR pág. 29 señala que varios especialistas como sanitarias, eléctrico y otros más, debe acreditar experiencia en diseño arquitectónico. Favor aclarar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 64 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 178 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 31 | 65. En las bases para la etapa de obra solicitan residente de supervisión de obra, pidiendo acreditar cargo como jefe de supervisión, residente de supervisión, residente se solicita aceptar también Gerente de supervisión, coordinador de obra, gerente de obra, jefe de producción-. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 65 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 179 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 32 | 66. En el caso del esp. de seguridad en la etapa de obra señala que solo puede participar arquitecto o civil. Se solicita considerar valido profesionales de ing. Industrial o ambiental que acrediten la referida experiencia. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 66 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 180 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 67. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Instalación de Equipos electromecánicos”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones hospitalarias y/o supervisión de preinstalación y/o instalación de equipamiento electromecánico ligado a obra civil”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. electromecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en mantenimiento de equipamiento electromecánico | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 67 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 181 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 68. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Equipamiento Hospitalario”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento biomédico y/o instalación o pre-instalación o puesta en marcha de equipos biomédicos y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico y/o participación de comité de recepción.”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones:  - Supervisor o ejecutor como esp. equipamiento hospitalario en construcción de establecimientos de salud.  - Supervisor o ejecutor como especialista Equipador en mantenimiento de equipamiento biomédico | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 68 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 182 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 33 | 69. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Sistemas de Comunicaciones”, se solicita acreditar: “experiencia ejecución y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP y/o alarmas contra incendios y/o CATV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS)”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en mantenimiento de establecimientos de salud | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 69 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 183 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 70. Considerando la naturaleza particular de este contrato, se solicita que los profesionales puedan acreditar su experiencia al cargo que postulan no solo con documentos que señalen literalmente el cargo que indica los TDR, sino también se debe considerar valido acreditar lo indicado señalando o acreditando la función desarrollada, la cual debería estar relacionado a lo solicitado en los TDR. Favor confirmar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 70 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 184 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | 71. En las bases se hace referencia a profesionales de apoyo, precisando que su experiencia debe ser: Confirmar que la experiencia de dichas personas puede ser como apoyo en lo que acredite para llegar a laso 18 meses señalados. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 71 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 185 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 3.35 | 23 | 72 las bases indican que para el proceso de selección solo se debe acreditar 10 profesionales. Sin embargo, los TDR no indica cuáles se acreditan, tan hace una lista extensa que solicita el contrato, se solicita señalar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 72 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 186 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11 | 26 | 73 la bases en el numeral 11 señala que se debe presentar personal profesional de apoyo y asistente técnico de apoyo. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada de 4 años de colegiado y 18 meses de experiencia es solo para el personal profesional de apoyo y no para los asistentes. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 73 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 187 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 12 | 36 | 74. las bases indican Confirmar que este seguro se presenta cuando inicia el servicio de ejecución de obra. | Es correcto su entendimiento |
| 188 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.1 | 14 | 75. Confirmar que la fianza de fiel cumplimiento puede ser por un año prorrogables considerando que los banco solo emiten sus fianzas anualmente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 75 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 189 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 76. Confirmar si esta obra se realiza bajo la modalidad FAST TRACK. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 76 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 190 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 77. Se solicita señalar los meses que demora cada una de estas actividades del expediente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 77 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 191 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia | 18 | 38 | 78. En el numeral 18 de los TDR señala las causales de terminación del contrato, se solicita se precise que esta se implementara previo apercibimiento al consultor con la finalidad de fijar si lo señalado es a atribuible a la responsabilidad. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 78 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 192 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 40 | 79. El anexo 1, hace referencia a que sus áreas técnicas en el caso del expediente revisaran el expediente, y dan plazo de levantamiento de 3 días, se consulta, si estas observaciones deben ir al proyectista para que las subsane se recomienda implementar un plazo adicional para ello. | No se acepta sugerencia. El procedimiento para la presentación de los Entregables y plazos para su evaluación por ESSALUD como la subsanación de las observaciones se regula en el Anexo 1 de los Términos de Referencia. |
| 193 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 80. Se solicita que la entidad considere que los profesionales por trabajar en provincia debe haber un régimen y asimismo las normas de trabajo deben ser respetadas, más aún si essalud pertenece al sector trabajo, en ese sentido se solicita los periodos de bajada y plazos establecidos en la norma no son considerados para penalidades. | No se acepta sugerencia. Se debe garantizar la continuidad de la supervisión. En ese sentido, de acuerdo al Anexo 3 de los términos de referencia, cada inicio de mes, el Supervisor de Diseño, Construcción y Equipamiento deberá presentar un cuadro de permanencia de los profesionales según porcentaje de incidencia y tiempo en la etapa de ejecución de obra |
| 194 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 46 | 81. En anexo 3 de los TDR se presenta el periodo de participación, cantidad y % de dedicación de cada profesional en la etapa de obra, pero no señala lo mismo para las demás etapas, se debe entender que no son a tiempo completo y no para todo el periodo? | De acuerdo al numeral 8.2 de los TDR, la supervisión para la actividad de elaboración de expediente técnico está conformada por el jefe de supervisión de diseño y el equipo multidisciplinario de profesionales encargado de dicha supervisión, cuya participación es obligatoria y permanente. |
| 195 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 82. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en expediente técnico según el número de veces el valor referencial anual. Se solicita se proporcione el valor referencial de la etapa de expediente técnico. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 196 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 83. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para el expediente del postor, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 197 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 84. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en supervisión de obra según el número de veces el valor referencial bianual. Se solicita se proporcione el valor referencial anual de solamente de la supervisión de obra. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 198 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 85. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para la etapa de obra, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 199 | Chimbote | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 52 | 86. el formulario 12 hace referencia al personal mínimo, se solicita precisar cuál es, y que este se presenta el inicio del servicio. | El personal mínimo requerido hace referencia a los Jefes de Supervisión y al Staff de Ejecutivos detallados en el numeral 11.3 de los términos de referencia |
| 200 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 1.7.31 | 8 | 1. Confirmar que para postular al presente proceso es solo para empresas y no personas naturales o scrl. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 1 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 201 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 2. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de construcción, el de Piura y el de Chimbote. | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. No obstante, de ser adjudicado con ambos proyectos y según el Numeral 3.35 de las Bases los Jefes de Supervisión y el Staff Ejecutivo no podrán ser los mismos entre ambos servicios. |
| 202 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 3. Se consulta si existe alguna restricción para que un mismo consorcio se adjudique ambas supervisiones de operación, del hospital de Piura y de Chimbote. | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. |
| 203 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.2 | 52 | 4. Solicita precisar cuáles son los requisitos para la conformación de consorcios para el proceso. | En el numeral 11.2 de los términos de referencia se establecen dichos requisitos. |
| 204 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 5. Confirmar que el marco legal valido del proceso son los que se rigen al momento de presentación de la oferta. | El marco legal se encuentra contenido en las Bases (1.8 al 1.12) |
| 205 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 6. Confirmar que el contrato final de supervisión es resultado de la negociación del postor ganador y essalud. | No es correcto su entendimiento. Los términos y condiciones contractuales están consideradas en el modelo de contrato incluido en las Bases. |
| 206 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 7. Se solicita precisar cuál es el procedimiento para aprobación y pago de los servicios de la supervisión, en sus dos etapas. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 7 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 207 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 8. Confirmar si un postor que es adjudicado en la operación, también puede ser postor para ganar la supervisión del diseño y construcción del mismo hospital. | Es correcto su entendimiento |
| 208 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 9. Confirmar que el numeral 2.2 “a” que hace referencia l impedimento de sancionados administrativamente, se refiere a empresas con sanción vigente. | Es correcto su entendimiento |
| 209 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.2 | 13 | 10. Confirmar que el numeral 2.2 “f” no incluye a las empresas que tengan contrato vigente como supervisores o formuladores de expedientes de obra. | El literal f, del numeral 2.2. hace referencia a toda empresa que tenga contrato con EsSalud, independientemente del concepto |
| 210 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 11. Confirmar que están impedidos a participar las empresas o profesionales que hayan participado de manera directa o indirecta en la formulación de los estudios de preinversión aprobados previamente. | Es correcto su entendimiento. En el numeral 2.2 de las Bases no se impide su participación (Ver comentario) |
| 211 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 12. Se solicita confirmar que en esta etapa del proceso no es necesario presentar los profesionales que participaran en el servicio, | Es correcto su entendimiento, de acuerdo al literal C, numeral 3.35 de las bases. Para la firma del contrato se presentarán la documentación que acredite el perfil de los Jefes de Supervisión y el Staff de profesionales, según Términos de Referencia, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14 |
| 212 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 53 | 13. Se solicita confirmar si el postor puede postular a un ítem (Piura o Chimbote) o pueden postular a los dos, | No existe restricción, siempre y cuando se acredite, para la firma del contrato, la experiencia de los profesionales requeridos en el numeral 11.3 de los términos de referencia. |
| 213 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo II Bases |  | 28 | 14. Se solicita precisar cuál es la propuesta económica mínima, por debajo del cual la oferta es desestimada | Tal como se establece en el numeral 2 del Anexo II de las Bases, la propuesta económica mínima será hasta un 96% del Valor Referencial mensual. |
| 214 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 15. Se solicita precisar la modalidad del pago, ¿si esa suma alzada o a tarifas? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 15 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 215 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 14 | 16. Se solicita confirmar que la carta fianza podrá ser emitida por cualquier entidad supervisada por la SBS, pudiendo ser compañía de seguros. | Se modificará las Bases permitiendo la emisión de garantías por compañías de seguro autorizadas y supervisadas por la Superintendencia DE Banca y Seguros y AFP. |
| 216 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.18 | 16 | 17. Se consulta si las propuestas se presentan de manera virtual o presencial por mesa de partes de la entidad. | Tal como se detalla en el numeral 2.18 de las bases, la presentación de los sobres N° 1 y N° 2, se realizará en el noveno piso del Edificio de la Sede Central de ESSALUD, sitio en Av. Arenales N° 1402- Jesús María. |
| 217 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 18. Confirmar que, en la etapa de evaluación de ofertas, el comité podrá solicitar aclaración de cualquier documento o solicitar información adicional, establecimiento un plazo no menor a 3 días hábiles para dar respuesta. | No es correcto su entendimiento respecto al plazo. En el numeral 3.22 de las Bases se regula la subsanación de los defectos subsanables de la Propuesta Técnica. |
| 218 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 40 | 19. Confirmar que el formato 5 es para el personal clave y de apoyo, por lo que para la oferta no es necesario presentar esta información. | El formato 5 es el compromiso de parte del postor de contratar a los profesionales para la supervisión, por lo que debe ser presentado al momento de la Propuesta Técnica. |
| 219 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 51 | 20. En caso de profesionales se indica en el formato 11, que los profesionales no deben ser parte integrante de otros proyectos de inversión de essalud, se solicita que esto sea aplicable solo a futuro y condicionado en caso ganar, por cuanto el profesional puede renunciar el proyecto actual en caso se adjudica el nuevo. La declaración solo serviría para el inicio del proyecto nuevo y en caso ganar. Se solicita confirmar, dado que no tendría sentido renunciar si aún no tiene la buena pro. | Dado que el formato 11 se presenta al momento de la firma del contrato, lo estipulado en dicho formato debe aplicarse desde ese momento |
| 220 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 21. El formato 4 señala que solo evaluaran los primeros presentados se solicita considerar la evaluación de todos por cuanto todas las experiencias califican al postor. | Conforme a lo señalado en el Formato, el Postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor igual a una vez el valor referencial anual o bianual (dependiendo del factor de calificación) durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 221 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 38 | 22. Confirmar que solo se aceptara como experiencia valida aquellas experiencias que no correspondan a subcontratos. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 22 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 222 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 23. Se indica que para la firma de contrato se podrá acreditar al personal. Se consulta el periodo para levantar observaciones en caso se observe algún profesional. | En el numeral 3.37 de las Bases se precisa el plazo para usar dicha documentación. |
| 223 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 24. El periodo de atención de consultas y entrega es corto, de solo 6 días incluyendo sábado y domingo, haciendo un plazo real de 4 días, se solicita ampliarlo a 7 días hábiles. | Los plazos se mantienen de acuerdo al cronograma |
| 224 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 25. Confirmar que en ningún caso se presenta un presupuesto de tallado de la oferta económica. | Es correcto su entendimiento. El contenido del Sobre 2 - Propuesta Económica se desarrolla en los numerales 2.30 y 2.33 de las Bases y deberá presentarse conforme al Formato N° 9. |
| 225 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 17 | 26. En la página 16 al 17 de las bases, señala que en la oferta solo se presenta los formatos 1, 2, 3, 4, 5 y 9. Según ello no se entregan los formatos 10, 11, 12, 13 y 14, por lo indicado se solicita confirmar que estos últimos formatos se entregan solo a la firma del contrato. | Es correcto su entendimiento |
| 226 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 27. Se indica que “Estos procesos se deberán correlacionar, de acuerdo al planeamiento del Supervisor, con la implementación de un sistema de gestión referenciada con las normas internacionales ISO 9000 (Sistemas de gestión de calidad) e ISO 19011 (Directrices para) los Sistemas de Gestión de Auditoría) en lo que corresponda, para la adecuada supervisión del Contrato de APP. Se solicita el alcance de esta correlación de procesos y precisar su relación con la ISO 19011. | Igual que consulta 27 del proyecto de Piura |
| 227 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 28. Se solicita precisar cómo se gestiona la ampliación de los servicios de supervisión en el caso de que algunas de las etapas se prolonguen. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 28 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 228 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 29. Se precisa si la entidad debe aprobar el expediente como condición previa al inicio a la etapa de obra, y si es el caso cual es el alcance de esta revisión, ¿Es técnica o administrativa? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 29 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 229 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 30. La entidad también participa en la aprobación de los informes parciales del expediente. ¿O solo del informe completo del expediente? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 30 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 230 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 31. Para efecto de conocer el alcance de lo que se tiene que supervisar se solicita se alcance el contrato de concesión, en especial los temas a supervisar como lo relacionado al anexo 15 entre otros. Asimismo, el estudio de preinversión aprobado. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 31 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 231 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 32. Precisar el nivel de detalle del BIM que se supervisará, ¿será a nivel LOD 300? | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 32 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 232 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 33. Confirmar que, en el caso de los especialistas, en la etapa de ejecución contractual. será válida la firma digital que proporciona RENIEC. | Es correcto su entendimiento. En este caso, se requerirá adicionalmente la huella digital a lado de la firma conforme se indica a pie de página del Formato 11 de las Bases |
| 233 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 34. En la etapa de obra, ¿la entidad también aprueba las valorizaciones o informe mensual? Que papel cumple la entidad en las diversas etapas del contrato, tanto a nivel técnico o administrativo. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 34 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 234 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 35. En el caso el contratista desea efectuar algún cambio a su expediente técnico, cual es el proceso valido en el marco de este contrato de app- | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 35 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 235 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 36. Existe tramite de adicionales al contratista en el marco del presente contrato. | No corresponde la aplicación de dicha modalidad bajo este mecanismo contractual |
| 236 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 37. Se solicita precisar que se aclare que no se consideran valido los subcontratos que presente los postores. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 37 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 237 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11 | 25 | 38. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en diseño. Señala que se debe acreditar una vez el monto facturado en el valor referencial Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de expediente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 38 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 238 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-ATérminos de Referencia | 11 | 25 | 39. En los TDR. Se indica numeral 11 Postor, Supervisión en Obra. señala que se debe acreditar 2 veces el valor referencial. Se solicita se aclare cuál es el monto del valor referencial para la etapa de obra. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 39 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 239 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 40. En los criterios de selección la entidad ha omitido el ISO 14001 conforme se practica en los concursos de primer nivel como el presente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 40 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 240 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.1 | 25 | 41. Las bases han señalado es experiencia similar los hospitales de nivel II y/III, tal como se muestra. Luego posteriormente hace referencia que esta experiencia debe estar referida a hospitales de categoría II-2.  Se solicita aclarar que conforme la NTS 021-minsa/DGSP, se consideraran experiencia valida los hospitales de nivel II-1 o II-2 o III-1 o III-2 o III-E, y en caso de experiencia de orden internacional se utilizara NTS 021-minsa/DGSP, para validar si son equivalente a partir de la documentación que acredite el postor. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 41 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 241 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 42. Confirmar que en el caso de la experiencia en expediente serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación del expediente como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 42 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 242 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 43. Se indica que en caso de consorcio se debe acreditar: Se solicita aclarar en la última oración, por cuanto se entiende que, si un consorcio está conformado por dos empresas cada una aporta al consorcio solo su % de participación, esto es si acredita una experiencia de 1 millón. Acreditara al consorcio 1 millón por su % de participación. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 43 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 243 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 44. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las liquidaciones, o resoluciones de aprobación como documento válido que acredita la conformidad del servicio. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 44 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 244 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 45. Confirmar que en el caso de la experiencia en Supervisión de la etapa de Obra serán consideradas válidas las experiencias de obras en ejecución, para lo cual se considerarán como válidas las facturaciones acumuladas parciales que acredita la experiencia del postor. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 45 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 245 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 46. Confirmar que en el caso de la experiencia en obra serán consideradas válidas las actas de recepción de obra como documento válido que acredita la conformidad del servicio en la etapa de obra, y el monto de experiencia a acreditar seria en ese caso las facturaciones pagadas y acreditadas por el postulante. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 46 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 246 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 47. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias que hagan referencia a las Supervisiones de obra de lo siguiente: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”, “Recuperación de los servicios de salud”. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 47 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 247 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 48. Confirmar que se consideraran válidas las experiencias de expedientes técnicos de hospitales que hagan referencia las siguientes acciones: “Mejoramiento”, “Mejoramiento y Ampliación”, “Ejecución y Equipamiento”, “Construcción y Equipamiento”, “Aumento de la Capacidad Resolutiva”, “Creación de los servicios de salud del Hospital”. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 48 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 248 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 49. Se solicita confirmar que serán consideradas válidas las experiencias de postores que acreditan experiencia en la supervisión de obra que sea en Construcción y equipamiento mecánico solamente, o Construcción y equipamiento incluyendo biomédico. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 49 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 249 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 26 | 50. En las bases,26, señala que el supervisor debe acreditar un seguro de responsabilidad civil profesional. Se solicita aclarar que ello se acredita cuando se inicie los servicios y no en la etapa de presentación de propuestas. | Es correcto su entendimiento |
| 250 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 51. En el numeral 11.3 de los TDR señala: Se solicita que este requisito sea verificado en la etapa de prestación del servicio, por cuanto si un profesional está actualmente en algún proyecto para Essalud, este podría renunciar y estar disponible en caso se adjudique, con lo que el requisito en la etapa de propuesta solo debería ser condicional, o en el caso fuera solo con una declaración jurada de renunciar si es el caso.  Se solicita confirmar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 51 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 251 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 52 no se ha observado en las bases un detalle de presupuesto que precise el % de dedicación de todo el personal solicitado, se solicita precisar en qué % de dedicación debe estar el personal y si es el caso una estructura de costos del proyecto. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 252 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 53. Se solicita confirmar que, en caso de cambios o sustituciones de profesionales, el profesional nuevo debe acreditar la experiencia establecida en los criterios de evaluación, y no será considerado como valida la experiencia del profesional saliente. Ello conforme la normativa local. | De acuerdo al numeral 11.3 de los términos de referencia, en caso de cambio de profesional, el nuevo profesional deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. |
| 253 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 54. Se solicita señalar cual es el % de dedicación de todo el personal y el tiempo en meses en que debe participar cada uno en cada etapa del proceso. Si es el caso proporcionar el modelo del presupuesto con los datos de personal meses y % dedicación. | En el Anexo 3 de los términos de referencia se adjunta el cuadro de insumos con el porcentaje de incidencia y tiempo (meses) de los profesionales requeridos |
| 254 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 55. Se solicita aclarar cuales son los recursos mínimos que debe proporcionar el postor en cada una de las etapas y esto cuando se acredita. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 55 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 255 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 56. Se solicita confirmar que cuando se les solicita a todos los profesionales acreditar experiencia en niveles II y/o III, también se considera valido hospitales II-1. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 56 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 256 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 57. Confirmar que para el caso de hospitales de orden nacional basta que se acredite el nivel de complejidad con el RENIPRESS o el Programa Medico Funcional (PMF) aprobado como para acreditar que son NIVEL II o III, y que la referencia de UPSS es utilizada para experiencia similares que es válida para experiencia del extranjero. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 57 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 257 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 58. No es usual que los profesionales que su experiencia sea planteada para una antigüedad específica, en este caso 10 años, se recomienda no considerarla y si es el caso considerar como al postor con una antigüedad de 15 años. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 58 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 258 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de diseño le son válidas sus experiencias como Gerente de Proyecto, Gerente de Contrato, Gerente de Supervisión o Coordinador en experiencias similares. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 59 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 259 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 59. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de Construcción le son válidas sus experiencias como Gerente de Supervisión, Gerente de Contrato, Gerente de Obra, o Coordinador, residente, en experiencias similares. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 59 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 260 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 60. Confirmar que para el caso del jefe de supervisión de construcción también le es válida su formación como arquitecto. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 60 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 261 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 61. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido que participe un profesional ingeniero electrónico o de sistemas. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 61 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 262 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 62. Para el caso del jefe de supervisión de equipamiento, confirmar que también es válido su experiencia como supervisión de equipamiento en la etapa de obra y/o dotación de equipamiento. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 62 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 263 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 63. Se solicita confirmar que en el caso del proceso un profesional podrá acreditar su habilidad con lo publicado en la página web, en donde se demuestre que el profesional se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 63 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 264 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 29 | 64. En los TDR pág. 29 señala que varios especialistas como sanitarias, eléctrico y otros más, debe acreditar experiencia en diseño arquitectónico. Favor aclarar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 64 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 265 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 31 | 65. En las bases para la etapa de obra solicitan residente de supervisión de obra, pidiendo acreditar cargo como jefe de supervisión, residente de supervisión, residente se solicita aceptar también Gerente de supervisión, coordinador de obra, gerente de obra, jefe de producción-. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 65 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 266 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 32 | 66. En el caso del esp. de seguridad en la etapa de obra señala que solo puede participar arquitecto o civil. Se solicita considerar valido profesionales de ing. Industrial o ambiental que acrediten la referida experiencia. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 66 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 267 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 33 | 67. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Instalación de Equipos electromecánicos”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones hospitalarias y/o supervisión de preinstalación y/o instalación de equipamiento electromecánico ligado a obra civil”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. electromecánico en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como esp. eléctrico y/o mecánico en mantenimiento de equipamiento electromecánico | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 67 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 268 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 33 | 68. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Equipamiento Hospitalario”, se solicita acreditar: “experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento biomédico y/o instalación o pre-instalación o puesta en marcha de equipos biomédicos y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico y/o participación de comité de recepción.” Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como esp. equipamiento hospitalario en construcción de establecimientos de salud.  - Supervisor o ejecutor como especialista Equipador en mantenimiento de equipamiento biomédico | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 68 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 269 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 33 | 69. En el caso del staff para equipamiento y puesta en marcha. Para el “Especialista en Sistemas de Comunicaciones”, se solicita acreditar: “experiencia ejecución y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP y/o alarmas contra incendios y/o CATV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS)”. Se solicita confirmar que son experiencia valida las siguientes denominaciones: - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en construcción de obras civiles.  - Supervisor o ejecutor como especialista de comunicaciones o TIC en mantenimiento de establecimientos de salud. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 69 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 270 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 26 | 70. Considerando la naturaleza particular de este contrato, se solicita que los profesionales puedan acreditar su experiencia al cargo que postulan no solo con documentos que señalen literalmente el cargo que indica los TDR, sino también se debe considerar valido acreditar lo indicado señalando o acreditando la función desarrollada, la cual debería estar relacionado a lo solicitado en los TDR. Favor confirmar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 70 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 271 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 34 | 71. En las bases se hace referencia a profesionales de apoyo, precisando que su experiencia debe ser: Confirmar que la experiencia de dichas personas puede ser como apoyo en lo que acredite para llegar a laso 18 meses señalados. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 71 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 272 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 3.35 | 23 | 72 las bases indican que para el proceso de selección solo se debe acreditar 10 profesionales. Sin embargo, los TDR no indica cuáles se acreditan, tan hace una lista extensa que solicita el contrato, se solicita señalar. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 72 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 273 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11 | 26 | 73 la bases en el numeral 11 señala que se debe presentar personal profesional de apoyo y asistente técnico de apoyo. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada de 4 años de colegiado y 18 meses de experiencia es solo para el personal profesional de apoyo y no para los asistentes. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 73 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 274 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 12 | 36 | 74. las bases indican Confirmar que este seguro se presenta cuando inicia el servicio de ejecución de obra. | Es correcto su entendimiento |
| 275 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases | 2.1 | 14 | 75. Confirmar que la fianza de fiel cumplimiento puede ser por un año prorrogables considerando que los banco solo emiten sus fianzas anualmente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 75 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 276 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 76. Confirmar si esta obra se realiza bajo la modalidad FAST TRACK. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 76 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 277 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 77. Se solicita señalar los meses que demora cada una de estas actividades del expediente. | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 77 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 278 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia | 18 | 38 | 78. En el numeral 18 de los TDR señala las causales de terminación del contrato, se solicita se precise que esta se implementara previo apercibimiento al consultor con la finalidad de fijar si lo señalado es a atribuible a la responsabilidad | Se repite consulta. Ver la respuesta a la consulta 78 considerada para ambos proyectos hospitalarios. |
| 279 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 40 | 79. El anexo 1, hace referencia a que sus áreas técnicas en el caso del expediente revisaran el expediente, y dan plazo de levantamiento de 3 días, se consulta, si estas observaciones deben ir al proyectista para que las subsane se recomienda implementar un plazo adicional para ello. | No se acepta sugerencia. El procedimiento para la presentación de los Entregables y plazos para su evaluación por ESSALUD como la subsanación de las observaciones se regula en el Anexo 1 de los Términos de Referencia. |
| 280 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. |  |  |  | 80. Se solicita que la entidad considere que los profesionales por trabajar en provincia debe haber un régimen y asimismo las normas de trabajo deben ser respetadas, más aún si essalud pertenece al sector trabajo, en ese sentido se solicita los periodos de bajada y plazos establecidos en la norma no son considerados para penalidades. | No se acepta sugerencia. Se debe garantizar la continuidad de la supervisión. En ese sentido, de acuerdo al Anexo 3 de los términos de referencia, cada inicio de mes, el Supervisor de Diseño, Construcción y Equipamiento deberá presentar un cuadro de permanencia de los profesionales según porcentaje de incidencia y tiempo en la etapa de ejecución de obra |
| 281 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Anexo I-A Términos de Referencia |  | 46 | 81. En anexo 3 de los TDR se presenta el periodo de participación, cantidad y % de dedicación de cada profesional en la etapa de obra, pero no señala lo mismo para las demás etapas, se debe entender que no son a tiempo completo y no para todo el periodo? | De acuerdo al numeral 8.2 de los TDR, la supervisión para la actividad de elaboración de expediente técnico está conformada por el jefe de supervisión de diseño y el equipo multidisciplinario de profesionales encargado de dicha supervisión, cuya participación es obligatoria y permanente. |
| 282 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 82. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en expediente técnico según el número de veces el valor referencial anual. Se solicita se proporcione el valor referencial de la etapa de expediente técnico. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 283 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 83. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para el expediente del postor, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 284 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 84. El anexo II de los criterios de evaluación de oferta señala que se evalúa la experiencia en supervisión de obra según el número de veces el valor referencial bianual. Se solicita se proporcione el valor referencial anual de solamente de la supervisión de obra. | El valor referencia anual equivale a 12 veces el valor referencia mensual más el IGV |
| 285 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 27 | 85. Se solicita confirmar que la experiencia solicitada para la etapa de obra, es de solo 1.5 veces para alcanzar el máximo y que la 1 vez solicitada en el requisito mínimo, es la base para ese monto, Y que en ningún caso su entidad solicitara para el máximo puntaje que el postor acreditara más de 2.5 veces el valor referencial. | Tal como se detalla en el numeral 1 del Anexo II de las bases, el puntaje máximo se alcanzará con una facturación mayor a 1.5 veces el valor referencial y el puntaje mínimo con una facturación mayor igual a 1 y menor a 1.2 veces el valor referencial |
| 286 | Piura | Inmobiliaria Alpamayo S.A. | Bases |  | 52 | 86. el formulario 12 hace referencia al personal mínimo, se solicita precisar cuál es, y que este se presenta el inicio del servicio. | El personal mínimo requerido hace referencia a los Jefes de Supervisión y al Staff de Ejecutivos detallados en el numeral 11.3 de los términos de referencia |
| 287 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A |  |  |  | 1.- Conforme al ANEXO II (Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica), se establece que la Propuesta Técnica tiene un puntaje máximo de 100 (cien) puntos, con una ponderación del 80% (ochenta porcientos) sobre la calificación total. Sobre el particular, en la tabla denominada “Factores Referidos al Postor”, con la experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos a nivel ejecución de obra (puntuación máxima 50 Puntos) y Experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras de construcción (puntuación máxima 50 Puntos), se obtienen los 100 (cien) puntos de la Propuesta Técnica. Consulta No. 1: Quiere decir que los perfiles de los profesionistas no serán evaluados y que solamente los licitantes deberán de cumplir con los perfiles solicitado para ser sujetos de la calificación técnica con base en los contratos que se presenten los contratistas en la Licitación. | LA EMPRESA NO SE HA REGISTRADO COMO PARTICIPANTE DEL CONCURSO, POR LO QUE NO PROCEDE RESPONDER LA CONSULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3,9 DE LAS BASES. |
| 288 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S. A |  |  |  | 2.- Para calificar la experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos a nivel ejecución de obra (puntuación máxima 50 Puntos), se refieren los puntos a obtener con base a los montos de contrato que se presenten en la presente licitación. Consulta No. 2: Para los contratos similares al objeto del presente procedimiento en donde se incluye la supervisión al diseño y/o elaboración de expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra y la propia supervisión a la construcción, como podremos demostrar el valor de cada concepto sobre el importe total de los contratos, dado que no se diferencian los costos de supervisión al diseño y los de supervisión a la construcción dentro del importe total. Por ejemplo, se les podría asignar el porcentaje que se obtenga en nuestra propuesta por presentar para cada especialidad (integración del expediente y supervisión de la construcción). | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 289 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S. A |  |  |  | 3.- Dentro de los Términos de Referencia del Hospital Especializado de CHIMBOTE, en el punto14 se establece que el pago de la supervisión y conformidad del servicio tiene un Valor Referencial Mensual de S/ 382,727.00 mientras que, dentro de los Términos de Referencia del Hospital Especializado de PIURA, se establece que el pago de la supervisión y conformidad del servicio tiene un Valor Referencial Mensual de S/ 439,219.00. Consulta No. 3: Son correctos los dos valores citados. | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responder la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3.9 de las Bases. |
| 290 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A |  |  |  | 4.- Para el calculo del valor total de la actividad de la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos a nivel ejecución de obra y conforme al valor referencial mensual citado en el Punto 14 de los Términos de referencia, este importe será el correspondiente a 12 (doce) meses del valor referencial, a fin de que con dicho importe se calculen los pagos indicados en la tabla para el cálculo de los 4 (cuatro) pagos por los entregables de dicha actividad (16.5%, 16.5%, 33.5% y 33.5%). Consulta No. 4: Favor de confirmar | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responder la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3.9 de las Bases. |
| 291 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S. A |  |  |  | 5.- Dentro del último párrafo del numeral 11 de los Términos de Referencia se indica que todo el personal profesional de apoyo del supervisor debe de ser colegiados, sin embargo, para el personal de Dirección y de Staff ejecutivo no se indica y/o solicita dicho requisito.  Consulta No. 5: Favor de indicar si dicho personal de dirección y de Staff también debe de ser colegiado o no. | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responder la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3.9 de las Bases. |
| 292 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A |  |  |  | 6.- Dentro del numeral 2.30 de las Bases dice: La propuesta económica de cada servicio de supervisión concursado indicara el valor de la Retribución Mensual de la Supervisión de Diseño, Construcción y Equipamiento de la etapa preoperativa propuesto por el postor, sin incluir el IGV. Sin embargo, en el Formato No. 9 solo indica “Retribución por la Supervisión”  Consulta No. 6: Favor de confirmar si en el Formato No. 9 dentro del renglón que dice “Monto en Letras” y “Monto en números”, se debe de incluir el valor de la Retribución Mensual, o el valor de la Retribución total de todo el contrato o ambas. | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 293 | Chimbote / Piura | Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A |  |  |  | 7.- Conforme a las Bases del Procedimiento, en lo correspondiente al inciso “Contenido del Sobre No. 2.- Propuesta Económica”, se indica que solo se debe de incluir el Formato No. 9 debidamente requisitado.  Consulta No. 7: Es correcto o debe de anexarse algún otro documento como la integración del presupuesto y/o el programa técnico-financiero | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 294 | Chimbote | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 1.7.9 | 5 | CONSULTA N° 1: ¿Desde qué día estará disponible el acceso al Centro de Información indicado en el numeral 1.7.9 de la página 5 de las Bases? | La información consignada en el numeral 1.7.9 de la página 5 de las Bases, se encuentra disponible desde la convocatoria del proceso y durante todo el periodo de registro de los participantes. |
| 295 | Chimbote | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA N° 2 BASES, NUMERAL 2.26 CONTENIDO SOBRE N° 1, Doc. 1; PAG. 17 Al respecto CONSULTAMOS: En caso de empresas con muchos años de antigüedad, cuyas escrituras iniciales han pasado por diversas ampliaciones y modificaciones por temas estrictamente ligados a decisión de accionistas, fusiones u otros aspectos meramente administrativos, ¿es posible incluir, como corresponde en la mayoría de contrataciones de este tipo, únicamente el Certificado Literal de la Partida Registral actualizada y vigente? Así mismo, sírvanse confirmar que el requerimiento del Doc. 1: Copia de la ficha o partida registral de constitución del Postor, puede tener fecha de antigüedad mayor a 30 días. | Es correcto su entendimiento |
| 296 | Chimbote | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA N° 3 BASES, NUMERAL 2.26 CONTENIDO SOBRE N° 1, Doc. 7; PAG. 17 Se solicita confirmar que el Doc. 7 - Declaración Jurada de compromiso de contratar a los profesionales se refiere a los profesionales clave que se están asignando para los servicios de supervisión y que se indican en los formatos respectivos del presente proceso. O, en todo caso, sírvanse aclarar si los profesionales deben de ser acreditados en esta etapa del proceso. Caso contrario, obtenida la buena pro. | Conforme al Formato N° 5 de las Bases, el postor se compromete a contratar no sólo al personal clave sino también al personal de apoyo. |
| 297 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 9 | 19 | CONSULTA 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 9 – PLAZO Y PROGRAMACION DE LA SUPERVISIÓN, PÁGINA 19. En este numeral se indica un plazo total de 1,095 días calendario para el servicio. En la medida que el Valor Referencial se expresa en cuotas mensuales y teniendo en cuenta que la calificación de los postores también se establece en términos equivalentes al “Valor Referencial anual”, sírvase confirmar que el plazo total equivalente en meses es de 36 meses o 3 años. Esto permitirá que todos los postores asuman el mismo valor referencial para fines de calificación. | Es correcto su entendimiento. |
| 298 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA 5 BASES, NUMERAL 2.26, Doc. 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR, página 17 TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11-PERFIL DEL SUPERVISOR, INCISO 11.1, PÁGINA 30 Respecto a lo requerido para cumplir con el Perfil del Supervisor solicitamos: 1.- Confirmar que para acreditar la experiencia del postor requerida en 11.1.i y 11.1.ii se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la Experiencia requerida, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en estos Términos de Referencia. 2.- Referente a la definición de los Servicios de Consultoría de Obras Similares, se solicita confirmar que será válido las supervisiones donde en un solo contrato se haya realizado tanto la Supervisión de Expediente Técnico como la Supervisión de Ejecución de obra, acreditando en cada caso solo el monto de la parte similar al objeto de convocatoria de supervisión que corresponda. 3.- Confirmar que para el caso del inciso 11.1.i el monto requerido anual corresponde al valor referencial en 12 meses (sobre la base del valor indicado en el numeral 14 de los Términos de Referencia), que es el plazo para la supervisión de la elaboración del expediente técnico. 4.- Confirmar que para el caso del inciso 11.1.ii, correspondiente a la supervisión de ejecución de la construcción de obra, el monto requerido bianual corresponde al valor referencial por este concepto en 24 meses. 5.- Confirmar que serán válidas las experiencias de los servicios concluidos (finalización de contrato o conformidad de contrato o liquidación de contrato) dentro de los 15 últimos años, acreditándose el monto facturado según el respectivo contrato y sus adendas, si es el caso. 6.- El requerimiento indica experiencia en servicios de supervisión para hospitales II y/o III de nivel de atención; con las especialidades mínimas indicadas en la NTS N° 021—MINSA/DGSP-V.03. Al respecto solicitamos confirmar que se aceptarán las acreditaciones de experiencias en servicios de supervisión de hospitales de nivel II y III aun cuando no se especifiquen las especialidades o UPSS indicadas. | 1.Es correcto su entendimiento, sin perjuicio que se cumpla los demás requisitos o condiciones exigidas para la propuesta técnica. 2.- No se acepta su consulta. En los TDR de Piura y Chimbote no se hace mención a servicios de Consultoría de Obras Similares. 3.- En efecto, el valor referencial mensual es el indicado en el numeral 14 de los TDR de Piura y Chimbote, y que para el caso del proceso de diseño el pago total por 12 meses del monto adjudicado será pagado por cada entregable, de acuerdo al porcentaje indicado en los TDR. 4.- Es correcto su entendimiento. 5.- De acuerdo al numeral 11.1 de los TDR (Acreditación), el comité evaluará los documentos que acredite el contrato. 6.- No se acepta su consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 299 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 31 | CONSULTA N° 6 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO  PAG. 31 se solicita confirmar el número máximo de empresas que podrán asociarse para la conformación de un Consorcio. | El numeral 11.2 de los TDR de Piura y Chimbote no establece el número máximo de empresas que podrán asociarse para participar en consorcio. |
| 300 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA N° 7 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 32 Confirmar que al referirse que el Staff de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del staff de profesionales de otro proyecto de inversión gestionado o contratado por ESSALUD, quiere decir que:  a) los profesionales que actualmente trabajan en proyectos de ESSALUD no pueden ser propuestos ni participar en las propuestas para la supervisión del hospital materia de convocatoria; b) que los profesionales propuestos no podrán ser los mismos en ambos servicios concursados en este proceso de selección; y  c) que una vez obtenida la buena pro y suscrito el contrato e iniciados los servicios, los profesionales asignados al presente proceso de selección no podrán trabajar en otro proyecto de ESSALUD. | En relación a sus consultas a) y b), es correcto su entendimiento.  En relación a la consulta c), una vez obtenida la buena pro y suscrito el contrato e iniciados los servicios de supervisión, la participación de los profesionales asignados a la supervisión deberá ceñirse de acuerdo al porcentaje de incidencia establecido en el Anexo 3 de los términos de referencia. |
| 301 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA N° 8 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 32 al referirse a la experiencia años de ejercicio profesional, confirmar si se contabilizará a partir de la fecha de obtención del título o de la colegiatura. | Tal como se detalla en la página 34 de los términos de referencia, la experiencia del equipo de trabajo se considera desde la colegiatura. |
| 302 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA N° 9 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 32 confirmar que el Formato N° 11 debe ser firmado por cada uno de los profesionales asignados como Personal Clave en el proceso; siendo diferentes para la supervisión referida a cada hospital al que se concursa. | Es correcto su entendimiento. El formato 11 debe ser firmado por cada profesional y presentado para la firma del contrato tal como se establece en el literal c) del numeral 3.35 de las Bases. |
| 303 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA N° 10 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 32 se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISEÑO se incluya también la experiencia como: Gerente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyectos y/o Responsable y/o Jefe de Estudios y/o Revisor y/o Coordinador y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente la consulta.  DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe o Director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *Jefe de Proyectos y/o Director de proyectos y/o Gerente de proyectos y/o Jefe de supervisión de proyectos* en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 15 años. |
| 304 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 11 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 33. Se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN se incluya también la experiencia como: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor Residente y/o Gerente de Proyecto y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Consultoría en la Supervisión de Obras de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente la consulta. Los TDR Piura y Chimbote se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe de Equipo de supervisión o Inspector o Residente en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *Jefe de Equipo de supervisión y/o inspector y/o residente, Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Consultoría en la Supervisión de Obras* en proyectos de infraestructura hospitalaria a nivel de ejecución de obra, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. |
| 305 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-BTérminos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 12TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 33. Se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO se incluya también la Experiencia como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de Equipamiento Hospitalario o afín en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador en la Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente su consulta. Los términos de referencia se modificarán de la siguiente manera:DICE:Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional.Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.DEBE DECIR:Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional.Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador* en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra y/o en la etapa de ejecución de obra y/o dotación de equipamiento de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años |
| 306 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 13 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 33 se solicita que para el SUPERVISOR O COORDINADOR BIM se incluya también la experiencia como: Coordinador BIM y/o Supervisor BIM y/o jefe BIM y/o Especialista BIM y/o BIM Manager y/o Revisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Obras y/o Supervisión de Obras de infraestructura hospitalaria bajo la metodología BIM. | Se acepta parcialmente la consulta. Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 04 de MENDOZA & TAPIA S.A.C para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote. |
| 307 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA 14 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 35  Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 308 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA 15 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 35 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Arquitecto y/o Médico y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | Se acepta parcialmente su consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico  DEBE DECIR: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico *o Ingeniero Mecatrónico o Arquitecto o Médico* |
| 309 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA 16 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 35. Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 310 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA 17 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 36 se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 311 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 37 | CONSULTA 18 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 37 se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, VALORIZACIONES, METRADOS Y PRESUPUESTO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Arquitecto” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote |
| 312 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | CONSULTA 19 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 38 se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SEGURIDAD” se Incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | Se acepta la consulta. Los TDR se modificará de la siguiente manera: DICE: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil DEBE DECIR: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero Industrial o *ingeniero ambiental* |
| 313 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | CONSULTA 20 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 38 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Arquitecto y/o Médico y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acoge la consulta.  Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 314 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.1 | 30 | CONSULTA 21 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11. PERFIL DEL SUPERVISOR Y DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, 11.1 DEL POSTOR, ÍTEMS i Y ii PAG. 30 Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. | Es correcto su entendimiento, sin perjuicio que se cumpla los demás requisitos o condiciones exigidas para la propuesta técnica. |
| 315 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia |  | 51 | CONSULTA 22 TERMINOS DE REFERENCIA – ANEXO 3: CUADRO DE INSUMOS PAG. 51 -52 El Anexo 3 – Cuadro de Insumos, se refiere a l asignación de personal y recursos materiales para la supervisión de la Etapa de Construcción, Equipamiento y Puesta en Macha, no incluyendo la Supervisión de la Etapa de Elaboración del Diseño del hospital. Confirmar que el CUADRO DE INSUMOS tiene carácter de REFERENCIAL, es decir que el postor podrá asignar sus recursos acorde a la real necesidad del servicio y en concordancia al cronograma de obra. Asimismo, se solicita incluir el CUADRO DE INSUMOS en formato editable Excel, debido a que no es legible su lectura. Consideramos que es necesario que la entidad coloque esta información en forma clara para proceder con una correcta proyección de costos de la supervisión. | No se acepta su solicitud. |
| 316 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.9 y 2.26 |  | CONSULTA 23 En razón de lo señalado en el numeral 2,9 y el numeral 2.26. Doc. 8, de las Bases, y según lo indicado en los Formatos N° 6-A y 6-B, solicitamos eliminar o disminuir el monto que Debe garantizarse como Carta de Seriedad de Oferta con lo que se permite una mayor pluralidad de postores. | No se acepta su consulta. |
| 317 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.2 | 31 | CONSULTA 24 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO PAG. 31 los Términos de Referencia señalan que los postores pueden presentarse asociados en consorcio; sin embargo, se señala que “La experiencia acreditada por un consorcio será la suma de las experiencias de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación”. Esta forma de calificación, ponderando las experiencias con el porcentaje de participación, contradice el espíritu del concepto que se aplica en todo tipo de procesos en los que se constituyen consorcios porque desalienta la integración de empresas con diferentes niveles de experiencia; por lo que no es aplicable. Solicitamos eliminar este párrafo para facilitar la pluralidad de postores. | No se acepta su consulta. |
| 318 | Chimbote | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. |  |  |  | CONSULTA 25 Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de cumplir adecuadamente con todo lo requerido en las Bases y Términos de Referencia y permitir que la Entidad lleve a cabo un proceso con amplia competencia. | No se acepta su consulta. |
| 319 | Piura | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 1.7.9 | 5 | CONSULTA N° 1: ¿Desde qué día estará disponible el acceso al Centro de Información indicado en el numeral 1?7.9 de la página 5 de las Bases? | La información consignada en el numeral 1.7.9 de la página 5 de las Bases, se encuentra disponible desde la convocatoria del proceso y durante todo el periodo de registro de los participantes. |
| 320 | Piura | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA N° 2 BASES, NUMERAL 2.26 CONTENIDO SOBRE N° 1, Doc. 1; PAG. 17 al respecto CONSULTAMOS: En caso de empresas con muchos años de antigüedad, cuyas escrituras iniciales han pasado por diversas ampliaciones y modificaciones por temas estrictamente ligados a decisión de accionistas, fusiones u otros aspectos meramente administrativos, ¿es posible incluir, como corresponde en la mayoría de contrataciones de este tipo, únicamente el Certificado Literal de la Partida Registral actualizada y vigente? Así mismo, sírvanse confirmar que el requerimiento del Doc. 1: Copia de la ficha o partida registral de constitución del Postor, puede tener fecha de antigüedad mayor a 30 días. | Es correcto su entendimiento |
| 321 | Piura | KUKOVA I NGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA N° 3 BASES, NUMERAL 2.26 CONTENIDO SOBRE N° 1, Doc. 7; PAG. 17 se solicita confirmar que el Doc. 7 - Declaración Jurada de compromiso de contratar a los profesionales se refiere a los profesionales clave que se están asignando para los servicios de supervisión y que se indican en los formatos respectivos del presente proceso.  O, en todo caso, sírvanse aclarar si los profesionales deben de ser acreditados en esta etapa del proceso. Caso contrario, obtenida la buena pro. | Conforme al Formato N° 5 de las Bases, el postor se compromete a contratar no sólo al personal clave sino también al personal de apoyo. |
| 322 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 9 | 17 | CONSULTA 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 9 – PLAZO Y PROGRAMACION DE LA SUPERVISIÓN, PÁGINA 17 En este numeral se indica un plazo total de 1,095 días calendario para el servicio. En la medida que el Valor Referencia se expresa en cuotas mensuales y teniendo en cuenta que la calificación de los postores también se establece en términos equivalentes al “Valor Referencial anual”, sírvase confirmar que el plazo total equivalente en meses es de 36 meses o 3 años. Esto permitirá que todos los postores asuman el mismo valor referencial para fines de calificación. | Es correcto su entendimiento. |
| 323 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.26 | 17 | CONSULTA 5 BASES, NUMERAL 2.26, Doc. 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR, página 17 TÉRMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11-PERFIL DEL SUPERVISOR, INCISO 11.1, PÁGINA 25 Respecto a lo requerido para cumplir con el Perfil del Supervisor solicitamos: 1.- Confirmar que para acreditar la experiencia del postor requerida en 11.1.i y 11.1.ii se validará la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la Experiencia requerida, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en estos Términos de Referencia. 2.- Referente a la definición de los Servicios de Consultoría de Obras Similares, se solicita confirmar que será válido las supervisiones donde en un solo contrato se haya realizado tanto la Supervisión de Expediente Técnico como la Supervisión de Ejecución de obra, acreditando en cada caso solo el monto de la parte similar al objeto de convocatoria de supervisión que corresponda. 3.- Confirmar que para el caso del inciso 11.1.i el monto requerido anual corresponde al valor referencial en 12 meses (sobre la base del valor indicado en el numeral 14 de los Términos de Referencia), que es el plazo para la supervisión de la elaboración del expediente técnico. 4.- Confirmar que para el caso del inciso 11.1.ii, correspondiente a la supervisión de ejecución de la construcción de obra, el monto requerido bianual corresponde al valor referencial por este concepto en 24 meses. 5.- Confirmar que serán válidas las experiencias de los servicios concluidos (finalización de contrato o conformidad de contrato o liquidación de contrato) dentro de los 15 últimos años, acreditándose el monto facturado según el respectivo contrato y sus adendas, si es el caso. 6.- El requerimiento indica experiencia en servicios de supervisión para hospitales II y/o III de nivel de atención; con las especialidades mínimas indicadas en la NTS N° 021—MINSA/DGSP-V.03. Al respecto solicitamos confirmar que se aceptarán las acreditaciones de experiencias en servicios de supervisión de hospitales de nivel II y III aun cuando no se especifiquen las especialidades o UPSS indicadas. | 1.Es correcto su entendimiento, sin perjuicio que se cumpla los demás requisitos o condiciones exigidas para la propuesta técnica. 2.- No se acepta su consulta. En los TDR de Piura y Chimbote no se hace mención a servicios de Consultoría de Obras Similares. 3.- En efecto, el valor referencial mensual es el indicado en el numeral 14 de los TDR de Piura y Chimbote, y que para el caso del proceso de diseño el pago total por 12 meses del monto adjudicado será pagado por cada entregable, de acuerdo al porcentaje indicado en los TDR. 4.- Es correcto su entendimiento. 5.- De acuerdo al numeral 11.1 de los TDR (Acreditación), el comité evaluará los documentos que acredite el contrato. 6.- No se acepta su consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 324 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.2 | 26 | CONSULTA N° 6 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO PAG. 26 se solicita confirmar el número máximo de empresas que podrán asociarse para la conformación de un Consorcio. | El numeral 11.2 de los TDR de Piura y Chimbote no establece el número máximo de empresas que podrán asociarse para participar en consorcio. |
| 325 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 26 | CONSULTA N° 7 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 26 Confirmar que al referirse que el Staff de profesionales de la supervisión no deberá ser parte o integrantes del staff de profesionales de otro proyecto de inversión gestionado o contratado por ESSALUD, quiere decir que:  a) los profesionales que actualmente trabajan en proyectos de ESSALUD no pueden ser propuestos ni participar en las propuestas para la supervisión del hospital materia de convocatoria; b) que los profesionales propuestos no podrán ser los mismos en ambos servicios concursados en este proceso de selección; y  c) que una vez obtenida la buena pro y suscrito el contrato e iniciados los servicios, los profesionales asignados al presente proceso de selección no podrán trabajar en otro proyecto de ESSALUD. | En relación a sus consultas a) y b), es correcto su entendimiento.  En relación a la consulta c), una vez obtenida la buena pro y suscrito el contrato e iniciados los servicios de supervisión, la participación de los profesionales asignados a la supervisión deberá ceñirse de acuerdo al porcentaje de incidencia establecido en el Anexo 3 de los términos de referencia. |
| 326 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 27 | CONSULTA N° 8 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 27 al referirse a la experiencia años de ejercicio profesional, confirmar si se contabilizará a partir de la fecha de obtención del título o de la colegiatura. | Tal como se detalla en la página 34 de los términos de referencia, la experiencia del equipo de trabajo se considera desde la colegiatura. |
| 327 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 9 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 28 confirmar que el Formato N° 11 debe ser firmado por cada uno de los profesionales asignados como Personal Clave en el proceso; siendo diferentes para la supervisión referida a cada hospital al que se concursa. | Es correcto su entendimiento. El formato 11 debe ser firmado por cada profesional y presentado para la firma del contrato tal como se establece en el literal c) del numeral 3.35 de las Bases. |
| 328 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - ATérminos de Referencia | 11.3 | 27 | CONSULTA N° 10TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 27 se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISEÑO se incluya también la experiencia como: Gerente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyectos y/o Responsable y/o Jefe de Estudios y/o Revisor y/o Coordinador y/o Jefe de Equipo y/o Director de Proyecto de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente la consulta. DICE:Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional.Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe o Director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.DEBE DECIR:Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional.Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *Jefe de Proyectos y/o Director de proyectos y/o Gerente de proyectos y/o Jefe de supervisión de proyectos* en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 15 años. |
| 329 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 11 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 28 se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN se incluya también la experiencia como: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor Residente y/o Gerente de Proyecto y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Consultoría en la Supervisión de Obras de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente la consulta. Los TDR Piura y Chimbote se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como Jefe de Equipo de supervisión o Inspector o Residente en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como *Jefe de Equipo de supervisión y/o inspector y/o residente, Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Obra y/o Supervisor Residente y/o Ingeniero Residente y/o Residente de obra y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Consultoría en la Supervisión de Obras* en proyectos de infraestructura hospitalaria a nivel de ejecución de obra, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. |
| 330 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 12 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 28 Se solicita que para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO se incluya también la Experiencia como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador de la especialidad de Equipamiento Hospitalario o afín en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Equipador en la Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de infraestructura hospitalaria. | Se acepta parcialmente su consulta. Los términos de referencia se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. Acreditar cuarenta y ocho (48) meses o más de experiencia como especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra y/o en la etapa de ejecución de obra y/o dotación de equipamiento de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años |
| 331 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 13 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS PAG. 28 se solicita que para el SUPERVISOR O COORDINADOR BIM se incluya también la experiencia como: Coordinador BIM y/o Supervisor BIM y/o jefe BIM y/o Especialista BIM y/o BIM Manager y/o Revisor en la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Obras y/o Supervisión de Obras de infraestructura hospitalaria bajo la metodología BIM. | Se acepta parcialmente la consulta. Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 04 de MENDOZA & TAPIA S.A.C para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote. |
| 332 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA 14 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 30 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Informático y/o Ingeniero de Sistemas” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 333 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA 15 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 30 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Arquitecto y/o Médico y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | Se acepta parcialmente su consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico  DEBE DECIR: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico *o Ingeniero Mecatrónico o Arquitecto o Médico* |
| 334 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA 16 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 30 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 335 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA 17 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 31 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 336 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA 18 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 31 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, VALORIZACIONES, METRADOS Y PRESUPUESTO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Arquitecto” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acepta consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote |
| 337 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA 19 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 32 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN SEGURIDAD” se Incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Industrial” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | Se acepta la consulta. Los TDR se modificará de la siguiente manera: DICE: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil DEBE DECIR: Formación: Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero Industrial o *ingeniero ambiental* |
| 338 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA 20 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.3. PROFESIONALES REQUERIDOS – STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC PAG. 33 Se solicita que para acreditar la experiencia del “ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO” se incluya también dentro de la gama de especialidades, la formación académica de “Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Arquitecto y/o Médico y/o Ingeniero Civil” puesto que en el territorio peruano existen varios profesionales que pueden sustentar experiencia que cumpla con los requerimientos técnicos que está solicitando vuestra entidad. | No se acoge la consulta.  Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 339 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.1 | 25 | CONSULTA 21 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11. PERFIL DEL SUPERVISOR Y DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, 11.1 DEL POSTOR, ÍTEMS i Y ii PAG. 25 Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. | Es correcto su entendimiento, sin perjuicio que se cumpla los demás requisitos o condiciones exigidas para la propuesta técnica. |
| 340 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia |  | 46 | CONSULTA 22 TERMINOS DE REFERENCIA – ANEXO 3: CUADRO DE INSUMOS PAG. 46-47 El Anexo 3 – Cuadro de Insumos, se refiere a l asignación de personal y recursos materiales para la supervisión de la Etapa de Construcción, Equipamiento y Puesta en Macha, no incluyendo la Supervisión de la Etapa de Elaboración del Diseño del hospital. Confirmar que el CUADRO DE INSUMOS tiene carácter de REFERENCIAL, es decir que el postor podrá asignar sus recursos acorde a la real necesidad del servicio y en concordancia al cronograma de obra. Asimismo, se solicita incluir el CUADRO DE INSUMOS en formato editable Excel, debido a que no es legible su lectura. Consideramos que es necesario que la entidad coloque esta información en forma clara para proceder con una correcta proyección de costos de la supervisión. | No se acepta su solicitud. |
| 341 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Bases | 2.9 y 2.26 |  | CONSULTA 23 En razón de lo señalado en el numeral 2,9 y el numeral 2.26. Doc. 8, de las Bases, y según lo indicado en los Formatos N° 6-A y 6-B, solicitamos eliminar o disminuir el monto que debe garantizarse como Carta de Seriedad de Oferta con lo que se permite una mayor pluralidad de postores. | No se acepta su consulta. |
| 342 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.2 | 31 | CONSULTA 24 TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 11.2. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO Los Términos de Referencia señalan que los postores pueden presentarse asociados en consorcio; sin embargo, se señala que “La experiencia acreditada por un consorcio será la suma de las experiencias de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación”. Esta forma de calificación, ponderando las experiencias con el porcentaje de participación, contradice el espíritu del concepto que se aplica en todo tipo de procesos en los que se constituyen consorcios porque desalienta la integración de empresas con diferentes niveles de experiencia; por lo que no es aplicable. Solicitamos eliminar este párrafo para facilitar la pluralidad de postores. | No se acepta su consulta. |
| 343 | Piura | KUKOVA INGENIEROS S.A.C. |  |  |  | CONSULTA 25 Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de cumplir adecuadamente con todo lo requerido en las Bases y Términos de Referencia y permitir que la Entidad lleve a cabo un proceso con amplia competencia. | No se acepta su consulta. |
| 344 | Piura Chimbote | CYD INGENIERIA |  |  |  | 1. Documento de referencia: BASES\_DEL\_PROC\_ESPECIAL\_ADHOC\_001\_2023\_ESSALUD.pdf Página: 51 Solicitud de aclaración: En el punto N°11.1 Del Postor. Dado que no es evaluable, se consulta si ¿es excluyente la presentación de las 4 ISO? | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 345 | Piura Chimbote | CYD INGENIERIA |  |  |  | 2. Documento de referencia: BASES\_DEL\_PROC\_ESPECIAL\_ADHOC\_001\_2023\_ESSALUD.pdf Página: Solicitud de aclaración: Dado que no es evaluable el personal, favor aclarar si es necesario presentar personal mínimo asignado a la supervisión según formato 12 y cuáles serían? | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 346 | Piura Chimbote | CYD INGENIERIA |  |  |  | 3.Documento de referencia: proceso 001 y 002 Página: Solicitud de aclaración: ¿Se permite subcontratar o contratar por locación de servicios al personal que no está dedicado 100% al proyecto | La Empresa no se ha registrado como participante del Concurso, por lo que no procede responde la consulta conforme a lo establecido en el Numeral 3,9 de las Bases. |
| 347 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases | 2.7 | 14 | Consulta N°1 Documento: Bases Numeral: Garantías 2.7 Página: 14  Dada la situación económica y política del país, los bancos (en general) han restringido la emisión de cartas fianza, exigiendo garantías dinerarias y elevando los costos de emisión a más de 5 veces de lo que costaba hace unos dos a tres años. Ante esta situación que escapa de nuestro control, muy respetuosamente les solicitamos que las cartas fianza puedan ser emitidas no sólo por bancos, sino también por compañías de seguros autorizadas y supervisadas por la SBS (de la misma manera como son supervisados los bancos), ya que sus fianzas brindan la misma garantía que las que emiten los bancos. Lo solicitado para todas las cartas fianzas que se requieran o necesiten tanto para la etapa de propuesta como para la etapa de ejecución contractual. | Se acepta sugerencia. Se modificará las Bases permitiendo la emisión de garantías por compañías de seguro autorizadas y supervisadas por la Superintendencia DE Banca y Seguros y AFP. |
| 348 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases | 2.7 | 14 | Consulta N°2 Documento: Bases Numeral: Garantías 2.7 Página: 14  Confirmar si se ha previsto la solicitud de adelanto y en qué porcentaje. | No corresponde la solicitud de adelantos bajo esta modalidad contractual |
| 349 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 17 | Consulta N°3 Documento: Bases Numeral: Doc.1 Página: 17 Contenido del Sobre N°1 –Propuesta Técnica:  Confirmar si la copia de la ficha o partida registral de constitución del Postor debe tener alguna antigüedad mínima. | Es correcto su entendimiento considerando que debe presentar el Formato N° 1 Declaración Jurada del Postor, en su propuesta Técnica. |
| 350 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases | 2.27 | 17 | Consulta N°4 Documento: Bases Numeral: 2.27 Página: 17  En el caso un postor decida presentarse a la supervisión de ambos proyectos hospitalarios, confirmar que se deberán presentar 2 propuestas independientes. Indicar Por favor si hay algún número o código de referencia para cada uno o solo lo diferencia el nombre del proyecto. | Respecto a su primera consulta, es correcto su entendimiento. Respecto a su segunda consulta, debe tener en cuenta la formalidad señalada en el Numeral 2,12 de las Bases respecto a la presentación de las Propuestas Técnica y Económica. |
| 351 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases | 2.35 | 18 | Consulta N°5 Documento: Bases Numeral: 2.35 Página: 18  Indicar si hay un plazo máximo para la designación del agente autorizado. | Se aclara que considerando lo señalado en los Numerales 2.34 y 2.35 de las Bases se debe designar a los agentes autorizados hasta un día antes de la fecha prevista para la Presentación de Propuestas conforme al Cronograma del Concurso. |
| 352 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - BTérminos de Referencia |  | 27 | Consulta N°6Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: A Factores referidos al postor Página: 27 Confirmar que la experiencia que se presente para acreditar la experiencia mínima servirá como parte de las experiencias que se presenten para acreditar los factores de calificación con fines de puntaje. Confirmar también que el monto de las experiencias será considerado con su impuesto o IGV. | La experiencia mínima requerida en los términos de referencia será utilizada en los factores de calificación del postor |
| 353 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia |  | 27 | Consulta N°7 Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: A Factores referidos al postor Página: 27  Confirmar que el requerimiento del 1.5 veces valor referencial anual y 1.5 veces valor referencial bianual es en base al monto del VALOR REFERENCIAL MENSUAL sin incluir el IGV | Es correcto su entendimiento |
| 354 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia |  | 28 | Consulta N°8 Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: 2 Propuesta económica Página: 28  Confirmar que la propuesta económica se debe presentar sin incluir el IGV | Es correcto su entendimiento considerando lo señalado en el Numeral 2.30 de las Bases |
| 355 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 40 | Consulta N°9 Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 5 Página: 40  En el caso un postor decida presentarse a la supervisión de ambos proyectos hospitalarios, Confirmar si no hay mayor impedimento y/o restricción para que en la etapa de la propuesta, el postor presente al mismo equipo de profesionales para ambos proyectos, con el cargo que en caso sea adjudicado a ambos servicios, conforme lo indica la nota 2, se realizarán los cambios correspondientes para que los Jefes de Supervisión y Staff Ejecutivo no sean los mismos para los dos servicios. | Es correcto su entendimiento considerando lo señalado en el Numeral 3.35 de las Bases. |
| 356 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 49 | Consulta N°10 Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 9 Página: 49 Respecto a la carta de presentación de propuesta económica, confirmar si el monto de la propuesta debe corresponder al monto total por el servicio de supervisión de todas las etapas, sin incluir IGV o se refiere al monto mensual ofertado sin incluir IGV. | Conforme a lo señalado en el numeral 2.30 de las Bases, la Propuesta Económica indicará el valor de la retribución mensual de la Supervisión de Diseño, Construcción y Equipamiento propuesto por el Postor sin incluir el IGV. Respecto a su segunda consulta remitirse a lo señalado en el Numeral 3,35 de las Bases referido a los requisitos para la Firma del Contrato. |
| 357 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 51 | Consulta N°11 profesionales deben suscribir el FORMATO 11.  Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 11 Página: 51  Confirmar si será válido las firmas escaneadas y huella insertadas en el documento FORMATO 11 o de lo contrario, aclarar si obligatoriamente tiene que ser firma original.  Indicar también si hay alguna restricción para que un profesional participe en dos o más propuestas ya sea del mismo postor para ambos servicios de supervisión o con otros postores que también presenten al mismo profesional. Finalmente indicar que | Conforme a lo señalado en las Bases, el Formato 11 puede ser presentado con firma digital o escaneado del profesional en cuyo caso se requerirá adicionalmente su huella digital. Respecto a su segunda consulta, no hay restricción para que un profesional participe en dos o más propuestas del mismo postor o con otros postores, no obstante, debe tenerse en cuenta las prohibiciones sobre coincidencia de personal para la Firma del Contrato conforme al Numeral 3.35 de las Bases. Respecto a su tercera consulta, todos los profesionales que integren el equipo de supervisión deben firmar el Formato N° 11. |
| 358 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.1 | 30 | Consulta N°12 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.1 Página: 30  Confirmar que los montos que debe acreditar el postor ya sea para la supervisión de diseño y supervisión de ejecución de obras, es en base al valor referencial anual y bianual sin considerar el IGV. Caso contrario Por favor aclarar. | Es correcto su entendimiento. Los montos que debe acreditar el postor ya sea para la supervisión de diseño y supervisión de ejecución de obras, es en base al valor referencial anual y bianual sin considerar el IGV. |
| 359 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.1 | 31 | Consulta N°13 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.1 Página: 31  Respecto a la acreditación de la experiencia del postor, confirmar que es válido su acreditación del servicio y monto, con la presentación del contrato + facturas + comprobante de pagos como estados de cuenta o reportes bancarios. | De acuerdo al numeral 11.1 (Acreditación) de los TDR de Piura y Chimbote, el Comité evaluará los documentos que acrediten el cumplimiento del contrato. |
| 360 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | Consulta N°14 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 32  Solicitamos la indicación clara y precisa de cuantos, y cuales profesionales serán sujetos de evaluación, es decir a que profesionales el postor debe presentar con los documentos de sustento correspondiente, para la etapa de presentación de propuesta. | Tal como se detalla en el anexo II de las bases para la propuesta técnica únicamente se calificará la experiencia del postor. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.35, literal c) de las bases, para la firma del contrato el postor deberá presentar la documentación que acredite el perfil de los jefes de supervisión y el Staff de profesionales, según los términos de referencia, en cuanto a la formación, años de experiencia profesional y la experiencia específica, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14. |
| 361 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | Consulta N°15 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 33  EQUIPO DE TRABAJO: “La supervisión del diseño……, será realizada por un equipo de trabajo, integrado por un mínimo de diez (10) especialistas que serán evaluados en el Procedimiento Especial”  Solicitamos la aclaración del párrafo indicado líneas arriba, en vista que el total de profesionales de los 03 Staff Ejecutivos es 21. NO es claro cuales profesionales serán evaluados.  Por lo indicados, solicitamos detallar en forma clara y precisa a que profesionales se deben presentar para evaluación en la etapa de la propuesta técnica. | Tal como se detalla en el anexo II de las bases para la propuesta técnica únicamente se calificará la experiencia del postor. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.35, literal c) de las bases, para la firma del contrato el postor deberá presentar la documentación que acredite el perfil de los jefes de supervisión y el Staff de profesionales, según los términos de referencia, en cuanto a la formación, años de experiencia profesional y la experiencia específica, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14. |
| 362 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 28 | Consulta N°16 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 28  Supervisor o Coordinador BIM, Solicitamos reconsiderar el tiempo de ejercicio profesional de 15 años a 5 años. | No se acepta consulta.  Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 363 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | Consulta N°17 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 33  Respecto a la indicación de que se tiene que elegir y designar a un jefe o coordinador general en cada etapa de la supervisión, confirmar que esta comunicación se realizará para la etapa de ejecución contractual y no para la etapa de propuesta, caso contrario por favor aclarar. | La designación de un jefe o coordinador general se realizará tanto para la etapa de supervisión de diseño como para la tapa de construcción y equipamiento |
| 364 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | Consulta N°18 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 36 Especialista en Sostenibilidad, solicitamos la reconsideración del requerimiento de la experiencia de este profesional a 12 meses. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 365 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | Consulta N°19 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 36 Residente de Supervisión de Obras: solicitamos aceptar los cargos de Gerente de Supervisión, Jefe de Supervisión, Supervisor, Residente de Supervisión, Inspector, Residente, Residente de Obra. | Se acepta parcialmente la consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar su experiencia en cargos de jefe de supervisión, residente de supervisión de infraestructura de salud o residente de obra como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención. DEBE DECIR: Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar su experiencia en cargos de *jefe de supervisión y/o residente de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Residente de Obra* de infraestructura de salud como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención |
| 366 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | Consulta N°20 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 38  Especialista en Equipamiento Hospitalario: Solicitamos aceptar a profesionales en la especialidad de Medicina y/o Arquitectura. | No se acoge consulta. Se mantiene lo establecido en los TDR Piura y Chimbote |
| 367 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 57 | Consulta N°21 Documento: MODELO DE CONTRATO Numeral: -- Página: 57 Cláusula Décimo Cuarta: De las Penalidades  14.2. b) Se solicita que tanto el mecanismo como el rango de los plazos para la subsanación de incumplimientos sean previamente establecidos (previo a la celebración del contrato), a efectos de evitar subjetividades durante la ejecución de este contrato. | En el numeral 10 de los TDR de Piura y Chimbote: Informes a presentar por la supervisión - entregables-, en la Etapa I, literal a) Informe inicial del Diseño, se solicita que se elabore un Plan de Trabajo, en el cual se requiere que se realicen como mínimo 02 visitas de campo. En la segunda vista se realizará la supervisión del levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos efectuado por el concesionario, siendo que la permanencia de la supervisión será durante todo el periodo que demore los trabajos de campo. |
| 368 | Chimbote | CESEL S.A. | Bases |  | 57 | Consulta N°22 Documento: MODELO DE CONTRATO Numeral: -- Página: 57 Cláusula Décimo Octava: De la terminación anticipada del Contrato  18.2. f) Esta cláusula establece un límite máximo de aplicación de penalidades distinto al contemplado en la cláusula 14.2. Solicitamos que se concuerden ambos artículos y en consecuencia se modifique el 18.2.f) repitiendo el tenor del artículo 14.2. En consecuencia, el límite máximo para la aplicación de penalidades sea el 10% de monto total del contrato. | Es correcta su observación. Se procederá a su corrección. |
| 369 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 8.1 | 6 | Consulta N°23 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 8.1 Página: 6  Durante la etapa de Supervisión del Estudio, en lo que corresponde a Estudios Preliminares (Topo y Geo), la Supervisión tiene la tarea de "supervisar" los trabajos de campo, sin embargo, no se especifica con qué periodicidad es, confirmar que será acorde a la programación propuesta por el supervisor. | En el numeral 10. Informes a presentar por la supervisión - entregables; Etapa I; literal a) Informe inicial del Diseño, se solicita que se elabore un Plan de Trabajo, en el cual se requiere que se realicen como mínimo 02 visitas de campo. En la segunda vista se realizará la supervisión del levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos efectuado por el concesionario, siendo que la permanencia de la supervisión será durante todo el periodo que demore los trabajos de campo. |
| 370 | Chimbote | CESEL S.A. | Anexo I - B Términos de Referencia | 8.1 | 6 | Consulta N°24 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 8.1 Página: 6 En cuanto a las reuniones indicadas en los TDR, también en la etapa de Supervisión del Estudio, indicar en que modalidad se llevarán a cabo las reuniones con la Entidad. ¿Serán todas presenciales? O hay opción de que algunas sean virtuales? | Las reuniones serán según lo disponga el Concedente. |
| 371 | Piura | CESEL S.A. | Bases | 2.7 | 14 | Consulta N°1 Documento: Bases Numeral: Garantías 2.7 Página: 14  Dada la situación económica y política del país, los bancos (en general) han restringido la emisión de cartas fianza, exigiendo garantías dinerarias y elevando los costos de emisión a más de 5 veces de lo que costaba hace unos dos a tres años. Ante esta situación que escapa de nuestro control, muy respetuosamente les solicitamos que las cartas fianza puedan ser emitidas no sólo por bancos, sino también por compañías de seguros autorizadas y supervisadas por la SBS (de la misma manera como son supervisados los bancos), ya que sus fianzas brindan la misma garantía que las que emiten los bancos. Lo solicitado para todas las cartas fianzas que se requieran o necesiten tanto para la etapa de propuesta como para la etapa de ejecución contractual. | Se modificará las Bases permitiendo la emisión de garantías por compañías de seguro autorizadas y supervisadas por la SUPERINTENDENCIA DE Banca y Seguros y AFP. |
| 372 | Piura | CESEL S.A. | Bases | 2.7 | 14 | Consulta N°2 Documento: Bases Numeral: Garantías 2.7 Página: 14  Confirmar si se ha previsto la solicitud de adelanto y en qué porcentaje. | Conforme al Numeral 11.3 de los Términos de Referencia la contratación del personal mínimo de apoyo debe responder a los criterios organizativos del Supervisor quien debe garantizar el cumplimiento de sus funciones. No se establece la permanencia a 100% del personal de apoyo en la etapa de diseño. En el caso de la etapa de construcción y equipamiento, la permanencia del personal de apoyo será de acuerdo al Anexo 3 de los TDR de Piura y Chimbote. |
| 373 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 17 | Consulta N°3 Documento: Bases Numeral: Doc.1 Página: 17 Contenido del Sobre N°1 –Propuesta Técnica:  Confirmar si la copia de la ficha o partida registral de constitución del Postor debe tener alguna antigüedad mínima. | Se precisa que la antigüedad de la ficha registral será de 30 días calendarios anteriores a la presentación del Sobre N° 1. |
| 374 | Piura | CESEL S.A. | Bases | 2.27 | 17 | Consulta N°4 Documento: Bases Numeral: 2.27 Página: 17  En el caso un postor decida presentarse a la supervisión de ambos proyectos hospitalarios, confirmar que se deberán presentar 2 propuestas independientes. Indicar Por favor si hay algún número o código de referencia para cada uno o solo lo diferencia el nombre del proyecto. | Respecto a su primera consulta, es correcto su entendimiento. Respecto a su segunda consulta, debe tener en cuenta la formalidad señalada en el Numeral 2,12 de las Bases respecto a la presentación de las Propuestas Técnica y Económica. |
| 375 | Piura | CESEL S.A. | Bases | 2.35 | 18 | Consulta N°5Documento: Bases Numeral: 2.35 Página: 18 Indicar si hay un plazo máximo para la designación del agente autorizado. | Considerando lo señalado en los Numerales 2,34 y 2,35 de las Bases se debe designar a los agentes autorizados hasta un día antes de la fecha prevista para la Presentación de Propuestas conforme al Cronograma del Concurso. **Se procederá a la aclaración mediante Circular** |
| 376 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia |  | 27 | Consulta N°6 Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: A Factores referidos al postor Página: 27 Confirmar que la experiencia que se presente para acreditar la experiencia mínima servirá como parte de las experiencias que se presenten para acreditar los factores de calificación con fines de puntaje. Confirmar también que el monto de las experiencias será considerado con su impuesto o IGV. | La experiencia mínima requerida en los términos de referencia será utilizada en los factores de calificación del postor |
| 377 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia |  | 27 | Consulta N°7 Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: A Factores referidos al postor Página: 27  Confirmar que el requerimiento del 1.5 veces valor referencial anual y 1.5 veces valor referencial bianual es en base al monto del VALOR REFERENCIAL MENSUAL sin incluir el IGV | Es correcto su entendimiento |
| 378 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia |  | 28 | Consulta N°8 Documento: ANEXO II: Criterios de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica Numeral: 2 Propuesta económica Página: 28  Confirmar que la propuesta económica se debe presentar sin incluir el IGV | Es correcto su entendimiento considerando lo señalado en el Numeral 2.30 de las Bases |
| 379 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 40 | Consulta N°9 Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 5 Página: 40  En el caso un postor decida presentarse a la supervisión de ambos proyectos hospitalarios, Confirmar si no hay mayor impedimento y/o restricción para que en la etapa de la propuesta, el postor presente al mismo equipo de profesionales para ambos proyectos, con el cargo que en caso sea adjudicado a ambos servicios, conforme lo indica la nota 2, se realizarán los cambios correspondientes para que los Jefes de Supervisión y Staff Ejecutivo no sean los mismos para los dos servicios. | Solo para la firma del Contrato se requiere los documentos referidos en el numeral 3.35 de las Bases. |
| 380 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 49 | Consulta N°10 Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 9 Página: 49  Respecto a la carta de presentación de propuesta económica, confirmar si el monto de la propuesta debe corresponder al monto total por el servicio de supervisión de todas las etapas, sin incluir IGV o se refiere al monto mensual ofertado sin incluir IGV. | Conforme a lo señalado en el numeral 2.30 de las Bases, la Propuesta Económica indicará el valor de la retribución mensual de la Supervisión de Diseño, Construcción y Equipamiento propuesto por el Postor sin incluir el IGV. Respecto a su segunda consulta remitirse a lo señalado en el Numeral 3,35 de las Bases referido a los requisitos para la Firma del Contrato. |
| 381 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 51 | Consulta N°11 Documento: Bases - Formatos Numeral: Formato 11 Página: 51  Confirmar si será válido las firmas escaneadas y huella insertadas en el documento FORMATO 11 o de lo contrario, aclarar si obligatoriamente tiene que ser firma original.  Indicar también si hay alguna restricción para que un profesional participe en dos o más propuestas ya sea del mismo postor para ambos servicios de supervisión o con otros postores que también presenten al mismo profesional. Finalmente indicar que profesionales deben suscribir el FORMATO 11. | Conforme a lo señalado en las Bases, el Formato 11 puede ser presentado con firma digital o escaneado del profesional en cuyo caso se requerirá adicionalmente su huella digital. Respecto a su segunda consulta, no hay restricción para que un profesional participe en dos o más propuestas del mismo postor o con otros postores, no obstante, debe tenerse en cuenta las prohibiciones sobre coincidencia de personal para la Firma del Contrato conforme al Numeral 3.35 de las Bases. Respecto a su tercera consulta, todos los profesionales que integren el equipo de supervisión deben firmar el Formato N° 11. |
| 382 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.1 | 25 | Consulta N°12 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.1 Página: 25  Confirmar que los montos que debe acreditar el postor ya sea para la supervisión de diseño y supervisión de ejecución de obras, es en base al valor referencial anual y bianual sin considerar el IGV. Caso contrario Por favor aclarar. | Es correcto su entendimiento. Los montos que debe acreditar el postor ya sea para la supervisión de diseño y supervisión de ejecución de obras, es en base al valor referencial anual y bianual sin considerar el IGV. |
| 383 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.1 | 26 | Consulta N°13 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.1 Página: 26  Respecto a la acreditación de la experiencia del postor, confirmar que es válido su acreditación del servicio y monto, con la presentación del contrato + facturas + comprobante de pagos como estados de cuenta o reportes bancarios. | De acuerdo al numeral 11.1 (Acreditación) de los TDR de Piura y Chimbote, el Comité evaluará los documentos que acrediten el cumplimiento del contrato. |
| 384 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 26 | Consulta N°14 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 26  Solicitamos la indicación clara y precisa de cuantos, y cuales profesionales serán sujetos de evaluación, es decir a que profesionales el postor debe presentar con los documentos de sustento correspondiente, para la etapa de presentación de propuesta. | Tal como se detalla en el anexo II de las bases para la propuesta técnica únicamente se calificará la experiencia del postor. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.35, literal c) de las bases, para la firma del contrato el postor deberá presentar la documentación que acredite el perfil de los jefes de supervisión y el Staff de profesionales, según los términos de referencia, en cuanto a la formación, años de experiencia profesional y la experiencia específica, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14. |
| 385 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | Consulta N°15 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 28  EQUIPO DE TRABAJO: “La supervisión del diseño……, será realizada por un equipo de trabajo, integrado por un mínimo de diez (10) especialistas que serán evaluados en el Procedimiento Especial”  Solicitamos la aclaración del párrafo indicado líneas arriba, en vista que el total de profesionales de los 03 Staff Ejecutivos es 21. NO es claro cuales profesionales serán evaluados.  Por lo indicados, solicitamos detallar en forma clara y precisa a que profesionales se deben presentar para evaluación en la etapa de la propuesta técnica. | Tal como se detalla en el anexo II de las bases para la propuesta técnica únicamente se calificará la experiencia del postor. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.35, literal c) de las bases, para la firma del contrato el postor deberá presentar la documentación que acredite el perfil de los jefes de supervisión y el Staff de profesionales, según los términos de referencia, en cuanto a la formación, años de experiencia profesional y la experiencia específica, conforme a los formatos 11, 12, 13 y 14. |
| 386 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | Consulta N°16  Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 28  Supervisor o Coordinador BIM, Solicitamos reconsiderar el tiempo de ejercicio profesional de 15 años a 5 años. | No se acepta consulta.  Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 387 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | Consulta N°17 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 28  Respecto a la indicación de que se tiene que elegir y designar a un jefe o coordinador general en cada etapa de la supervisión, confirmar que esta comunicación se realizará para la etapa de ejecución contractual y no para la etapa de propuesta, caso contrario por favor aclarar. | La designación de un jefe o coordinador general se realizará tanto para la etapa de supervisión de diseño como para la tapa de construcción y equipamiento |
| 388 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | Consulta N°18 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 31  Especialista en Sostenibilidad, solicitamos la reconsideración del requerimiento de la experiencia de este profesional a 12 meses. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 389 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | Consulta N°19 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 31  Residente de Supervisión de Obras: solicitamos aceptar los cargos de Gerente de Supervisión, Jefe de Supervisión, Supervisor, Residente de Supervisión, Inspector, Residente, Residente de Obra. | Se acepta parcialmente la consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar su experiencia en cargos de jefe de supervisión, residente de supervisión de infraestructura de salud o residente de obra como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención. DEBE DECIR: Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar su experiencia en cargos de *jefe de supervisión y/o residente de supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Residente de Obra* de infraestructura de salud como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención |
| 390 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | Consulta N°20 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 11.3 Página: 30  Especialista en Equipamiento Hospitalario: Solicitamos aceptar a profesionales en la especialidad de Medicina y/o Arquitectura. | No se acoge consulta. Se mantiene lo establecido en los TDR Piura y Chimbote |
| 391 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 57 | Consulta N°21  Documento: MODELO DE CONTRATO Numeral: -- Página: 57 Cláusula Décimo Cuarta: De las Penalidades 14.2. b) Se solicita que tanto el mecanismo como el rango de los plazos para la subsanación de incumplimientos sean previamente establecidos (previo a la celebración del contrato), a efectos de evitar subjetividades durante la ejecución de este contrato. | Conforme al numeral 14,4 del modelo de contrato, el cobro de penalidades no implica la liberación del supervisor de subsanar el incumplimiento. Caso contrario, continuará aplicándose la penalidad por cada día de incumplimiento conforme al Cuadro de Penalidades anexo al modelo de contrato. |
| 392 | Piura | CESEL S.A. | Bases |  | 57 | Consulta N°22 Documento: MODELO DE CONTRATO Numeral: -- Página: 57  Cláusula Décimo Octava: De la terminación anticipada del Contrato  18.2.f) Esta cláusula establece un límite máximo de aplicación de penalidades distinto al contemplado en la cláusula 14.2. Solicitamos que se concuerden ambos artículos y en consecuencia se modifique el 18.2.f) repitiendo el tenor del artículo 14.2. En consecuencia, el límite máximo para la aplicación de penalidades sea el 10% de monto total del contrato. | **Es correcta su observación. Se procederá a su corrección.** |
| 393 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 8.1 | 5 | Consulta N°23 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 8.1 Página: 5  Durante la etapa de Supervisión del Estudio, en lo que corresponde a Estudios Preliminares (Topo y Geo), la Supervisión tiene la tarea de "supervisar" los trabajos de campo, sin embargo, no se especifica con qué periodicidad es, confirmar que será acorde a la programación propuesta por el supervisor. | En el numeral 10 de los TDR de Piura y Chimbote: Informes a presentar por la supervisión - entregables-, en la Etapa I, literal a) Informe inicial del Diseño, se solicita que se elabore un Plan de Trabajo, en el cual se requiere que se realicen como mínimo 02 visitas de campo. En la segunda vista se realizará la supervisión del levantamiento topográfico y el estudio de mecánica de suelos efectuado por el concesionario, siendo que la permanencia de la supervisión será durante todo el periodo que demore los trabajos de campo. |
| 394 | Piura | CESEL S.A. | Anexo I - A Términos de Referencia | 8.1 | 5 | Consulta N°24 Documento: ANEXO I-A Términos de referencia Numeral: 8.1 Página: 5  En cuanto a las reuniones indicadas en los TDR, también en la etapa de Supervisión del Estudio, indicar en que modalidad se llevarán a cabo las reuniones con la Entidad. ¿Serán todas presenciales? O hay opción de que algunas sean virtuales? | Las reuniones serán según lo disponga el Concedente. |
| 395 | Piura | PROYECTOS Y OBRAS S.A.C. | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA En los Términos de Referencia, Numeral 11.3 - Profesionales Requeridos (página 28), se solicita al Supervisor o Coordinador BIM contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Al respeto agradeceremos confirmar que este requerimiento es a partir de la fecha de obtención del título profesional. Asimismo, se solicita disminuir el tiempo de años de ejercicio profesional de 15 a 08 años. Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 396 | Chimbote | PROYECTOS Y OBRAS S.A.C. | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA En los Términos de Referencia, Numeral 11.3 - Profesionales Requeridos (página 33), se solicita al Supervisor o Coordinador BIM contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Al respeto agradeceremos confirmar que este requerimiento es a partir de la fecha de obtención del título profesional. Asimismo, se solicita disminuir el tiempo de años de ejercicio profesional de 15 a 08 años. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 397 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 32 | CONSULTA N° 01 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”)  Sección: ANEXO I-B Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO Página: 32 Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISEÑO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como jefe o director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta la consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 398 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 02 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO  Página: 33 Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como Jefe de Equipo de supervisión o Inspector o Residente en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, también en la experiencia como jefe o director de supervisión | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 399 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-BTérminos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 03Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”)Sección: ANEXO I-B Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO Página: 33Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, también en la experiencia como jefe o director de supervisión. | Se acoge parcialmente su consulta. Solo se acepta jefe.Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 12 de KUKOVA INGENIEROS S.A.C. para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote (Chimbote) |
| 400 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 33 | CONSULTA N° 04  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO  Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Página: 33  Para el SUPERVISOR O COORDINADOR BIM, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (12) meses o más y Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general. Se solicita reducir con doce (02) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud y/o centro de salud, también en la experiencia como BIM MANAGEMENT Y/O SUPERVISOR BIM y/ o Monitor BIM y/o Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o Ingeniero Especialista en BIM, Arquitecto Especialista BIM, en la supervisión y/o ejecución de obras en general. | Se acepta parcialmente su consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Acreditar doce (12) meses o más de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Acreditar doce (12) meses o más de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable *y/o BIM Manager y/o Supervisor BIM y/o Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o Ingeniero Especialista en BIM y/o Arquitecto Especialista BIM* en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general |
| 401 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | CONSULTA N° 05 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página:34  Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III.  Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general | No se acepta consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 402 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | CONSULTA N° 06 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B Numeral:11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 34  Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra en general o infraestructura hospitalaria, empleando sistemas de aislamiento sísmico mediante el uso de aisladores en la base.  Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 403 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | CONSULTA N° 07 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”)  Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 34 Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III.  Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica ing. civil y/o ing. especialista civil sanitario | No se acepta la consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 404 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 34 | CONSULTA N° 08 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 34 Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III.   Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico | NO se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 405 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA N° 09 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 35 Para EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar  la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico  de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. No obstante, se aclara que las diferentes denominaciones para una misma profesión serán evaluadas de acuerdo a la especialidad otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú. |
| 406 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA N° 09 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 35 Para EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones de Hospitales nivel II y/o Irise solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero  de sistemas y/o ing. informático y/o Ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o especialista cable estructurado y/o especialista en voz y data y/o ingeniero especialista en comunicaciones. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 407 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA N° 10 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”)  Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 35 Para EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar  la experiencia y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones para Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero Mecatrónico y/o ING. MECANICO ELECTRICO y/o MEDICO y/o Ing. Biomédico | No se acepta cambios en los años de experiencia. Se acepta parcialmente la consulta, en los siguientes términos: DICE: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico. DEBE DECIR: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico o médico Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *diseño de equipamiento biomédico* para Hospitales nivel II y/o III. |
| 408 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 35 | CONSULTA N° 11 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 35 Para EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (8) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar  la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero Industrial. | No se acepta sus consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 409 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA N° 12 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 36 Para EL Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (8) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la  experiencia como especialista en Metrados y Presupuestos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos para Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo  confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 410 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA N° 13 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 36 Para EL ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (08) años de ejercicio profesional. cargo de proyectos de sostenibilidad, relacionados a los vectores ambientales siguientes: ahorro energético y/o ahorro del agua y/o calidad del ambiente interior y/o confort de los espacios. Se considerarán válidos todos aquellos certificados en que se  indique que el profesional ha estado a cargo de cualquiera de las siguientes certificaciones: LEED, BREEAM, HQE o cualquier otra que contenga, como mínimo, el análisis y mejora de los vectores ambientales indicados anteriormente. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases | No se acepta los cambios. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 411 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA N° 14 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 36 Para EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (48) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional, Acreditar su experiencia en cargos de jefe de supervisión, residente de supervisión de infraestructura de salud o residente de obra en proyectos de infraestructura hospitalaria del ll y/o III nivel de atención Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (05) años de ejercicio profesional y también considerando la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud con nivel II y/o III en todas sus categorías. | No se acepta sus consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 412 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA N° 15 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 36 Para ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA, ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, VALORIZACIONES METRADOS Y PRESUPUESTO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita una experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita considerar la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud con nivel II y/o III en todas sus categorías. | NO se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 413 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 36 | CONSULTA N° 16 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página:36 Para RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA, ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, VALORIZACIONES METRADOS Y PRESUPUESTO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS,  ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita una experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención Se solicita considerar la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud con nivel II y/o III en todas sus categorías. | No se acepta las consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 414 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | CONSULTA N° 17 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 38 Para ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (3) años y Contar con doce (10) años de ejercicio profesional. De lo cual  se debe acreditar la experiencia en ejecución y/o supervisión de equipamiento electromecánico y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones hospitalarias y/o supervisión de preinstalación y/o instalación de equipamiento electromecánico ligado a obra civil. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (5) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico. | No se acoge su consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 415 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | CONSULTA N° 18 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 38 Para ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (3) años y Contar con doce (10) años de ejercicio profesional. experiencia en ejecución  y/o supervisión de equipamiento biomédico y/o instalación o pre-instralación o puesta en marcha de equipos biomédicos y/o seguimiento de adquisición de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de  equipamiento biomédico y/o participación de comité de recepción. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (5) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero Mecatrónico y/o Ing. mecánico eléctrico y/o medico y/o ing. biomédico. | No se acoge su consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 416 | Chimbote | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-B Términos de Referencia | 11.3 | 38 | CONSULTA N° 19 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-B “CHIMBOTE”) Sección: ANEXO I-B  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO Y PCC) Página: 38 Para ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (3) años y Contar con doce (10) años de ejercicio profesional. Experiencia ejecución  y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP  y/o alarmas contra incendios y/o CA TV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS). Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: considerar ing. de voz y data y/o ing. de cableado estructurado y/o ing. de comunicaciones y/o especialista en tecnología de la información y comunicación (TIC). | Se acepta parcialmente la consulta. Los términos de referencia se modificarán de la siguiente manera: DICE: Formación: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Computación o Ingeniero en Informática. Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de experiencia en su especialidad. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia ejecución y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP y/o alarmas contra incendios y/o CATV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS).  DEBE DECIR: Formación: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Computación o Ingeniero en Informática o Ingeniero en Redes y Comunicaciones. Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de experiencia en su especialidad. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia ejecución y/o supervisión y/o dotación en de instalaciones de comunicaciones en general (cableado estructurado y/o telefonía IP y/o relojes sincronizados y/o networking y/o Wireless LAN y/o control de acceso y/o cámaras IP y/o alarmas contra incendios y/o CATV y/o procesamiento centralizado y/o almacenamiento centralizado y/o radio VHF/HF y/o BMS y/o RIS/PACS), *en establecimiento de salud en general*. |
| 417 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 27 | CONSULTA N° 01 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO  Página: 27 Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISEÑO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como Jefe o Director de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo  confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta la consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 418 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 02 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO  Página: 28 Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como Jefe de Equipo de supervisión o Inspector o Residente en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, también en la experiencia como jefe o director de supervisión | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 419 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-ATérminos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 03Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”)Sección: ANEXO I-A Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO Página: 28Para el JEFE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de cuatro (04) años y Contar con doce (12) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como especialista en equipos biomédicos de proyectos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita reducir la experiencia a (03) años y Contar con doce (08) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, también en la experiencia como Jefe o Director de supervisión. | Se acoge parcialmente su consulta. Solo se acepta Jefe.Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 12 de KUKOVA INGENIEROS S.A.C. para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote (Chimbote) |
| 420 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 28 | CONSULTA N° 04 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO  Página: 28 Para el SUPERVISOR O COORDINADOR BIM, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (12) meses o más y Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general.Se solicita reducir con doce (02) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud y/o centro de salud, también en la experiencia como BIM MANAGEMENT Y/O SUPERVISOR BIM y/ o Monitor BIM y/o Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o Ingeniero Especialista en BIM, Arquitecto Especialista BIM, en la supervisión y/o ejecución de obras en general | Se acepta parcialmente su consulta. Los TDR se modificarán de la siguiente manera: DICE: Experiencia: Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Acreditar doce (12) meses o más de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general.  DEBE DECIR: Experiencia: Contar con quince (15) años de ejercicio profesional. Acreditar doce (12) meses o más de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable *y/o BIM Manager y/o Supervisor BIM y/o Coordinador BIM y/o BIM Manager y/o Ingeniero Especialista en BIM y/o Arquitecto Especialista BIM* en el desarrollo de proyectos de inversión del sector público y/o privado en modelamiento o gestión BIM en edificaciones en general |
| 421 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 29 | CONSULTA N° 05 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 29 Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 422 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 29 | CONSULTA N° 06 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página:29 Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra en general o infraestructura hospitalaria, empleando sistemas de aislamiento sísmico mediante el uso de aisladores en la base. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 423 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 29 | CONSULTA N° 07 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 29 Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica ing. civil  y/o ing. especialista civil sanitario | No se acepta la consulta. Se mantiene los TDR de Piura y Chimbote. |
| 424 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 29 | CONSULTA N° 08 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 29 Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general, Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico | NO se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 425 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA N° 09 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 30 Para EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño arquitectónico de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ing. Mecánico eléctrico y/o ing. Electromecánico. | Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia (Consultar con GCPI) |
| 426 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA N° 09 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 30 Para EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN YCOMUNICACIONES, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar  con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones de Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero de sistemas y/o ing. informático y/o Ingeniero de Sistemas y Computo o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones y/o especialista cable estructurado y/o especialista en voz y data. | No se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 427 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA N° 10 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 30 Para EL ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en el diseño de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones para Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo  confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero Mecatrónico y/o ING. MECANICO ELECTRICO y/o MEDICO y/o Ing. Biomédico | No se acepta cambios en los años de experiencia. Se acepta parcialmente la consulta, en los siguientes términos: DICE: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico. DEBE DECIR: Formación: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico o médico Experiencia: Contar con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional. Acreditar como mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en *diseño de equipamiento biomédico* para Hospitales nivel II y/o III. |
| 428 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-ATérminos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA N° 11Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”)Sección: ANEXO I-A Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO)Página: 30Para EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (8) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en la especialidad de Seguridad y Evacuación en Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero Industrial. | No se acepta sus consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 429 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 30 | CONSULTA N° 12 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 30 Para EL Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (8) años de ejercicio profesional. De lo cual se debe acreditar la experiencia como especialista en Metrados y Presupuestos en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel de ejecución de obra de proyectos de infraestructura hospitalaria, específicamente en la especialidad de Metrados, Costos y Presupuestos para Hospitales nivel II y/o III. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: Ingeniero de materiales. | No se acepta consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 430 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 13 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 31 Para EL ESPECIALISTA EN SOSTENIBILIDAD, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (08) años de ejercicio profesional. cargo de proyectos de sostenibilidad, relacionados a los vectores ambientales siguientes: ahorro energético y/o ahorro del agua y/o calidad del ambiente interior y/o confort de los espacios. Se considerarán válidos todos aquellos certificados en que se indique que el profesional ha estado a cargo de cualquiera de las siguientes certificaciones: LEED, BREEAM, HQE o cualquier otra que contenga, como mínimo, el análisis y mejora de los vectores ambientales indicados anteriormente. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (04) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases. | No se acepta los cambios. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 431 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 14 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 31 Para EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE DISEÑO, JEFE DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, JEFE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de (36) meses y Contar con (10) años de ejercicio profesional Se solicita considerar la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud con nivel II y/o III en todas sus categorías. | En relación al Jefe de Supervisión de Construcción, no se acepta consulta. |
| 432 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 15 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE DISEÑO) Página: 31 Para ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO,  ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO, se solicita una experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria específicamente de Hospitales nivel II y/o III, en los últimos 10 años. Se solicita considerar la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud  con nivel II y/o III en todas sus categorías. | NO se acepta la consulta. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia |
| 433 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 16 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN MARCHA) Página: 31 Para RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA, ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, VALORIZACIONES METRADOS Y PRESUPUESTO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita una experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención Se solicita considerar la experiencia en: establecimiento de salud en general y/o establecimiento de salud con nivel II y/o III en todas sus categorías. | NO se acepta las consultas. Se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. |
| 434 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 17 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA) Página:31 Para ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, se solicita una  experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo  confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: para el especialista en sistema de comunicaciones considerar ing. de voz y data y/o ing. de cableado estructurado y/o ing. de comunicaciones y/o especialista en tecnología de la información y comunicación (TIC); para el especialista en equipamiento hospitalario: Ingeniero Mecatrónico y/o Ing. mecánico eléctrico y/o medico y/o ing. biomédico. | Se acepta consulta únicamente en el caso de especialista en sistemas de comunicaciones para establecimientos de salud en general.  Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 19 de MENDOZA & TAPIA S.A.C. para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote |
| 435 | Piura | MENDOZA & TAPIA S.A.C | Anexo I-A Términos de Referencia | 11.3 | 31 | CONSULTA N° 18 Referencia (s) de las Bases (TERMINOS DE REFERENCIA ANEXO I-A “PIURA”) Sección: ANEXO I-A  Numeral: 11.3 PROFESIONAL REQUERIDO (STAFF EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE  EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA) Página:31 Para ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES, se solicita una experiencia en proyectos de infraestructura hospitalaria del II y/o III nivel de atención. Se solicita reducir la experiencia a (02) años y Contar con doce (03) años de ejercicio profesional y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia en: establecimiento de salud en general. Y también que se pueda acreditar como formación académica: para el especialista en sistema de comunicaciones considerar ing. de voz y data y/o ing. de cableado estructurado y/o ing. de comunicaciones y/o especialista en tecnología de la información y comunicación (TIC); para el especialista en equipamiento hospitalario: Ingeniero Mecatrónico y/o Ing. mecánico eléctrico y/o medico y/o ing. biomédico. | Se acepta parcialmente la consulta.  Remitirse a la respuesta de la CONSULTA N° 19 de MENDOZA & TAPIA S.A.C. para la supervisión de diseño, construcción y equipamiento de Chimbote |
| 436 | Piura Chimbote | META ENGINEERING S.A. | Bases | 11.1 | 25 | 1. De las bases, pág. 25, literal 11.1 DEL POSTOR: puntos i) y ii)  Solicitamos se aclare a que refiere: El Postor debe acreditar un monto facturado (...) "referencial anual". | El numeral 14 de los TDR de Piura establece que el valor referencial mensual es de S/ 439,219.00 sin incluir IGV. Asimismo, el numeral 14 de los TDR de Chimbote establece que el valor referencial mensual es S/ 382,727.00 sin incluir IGV. Ahora, el numeral 11 de los TDR de Piura y Chimbote y el Anexo II de las Bases, establece que en el caso de la experiencia en la supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos el postor deberá acreditar una vez el valor referencial anual, en el periodo de los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. |
| 437 | Piura Chimbote | META ENGINEERING S.A. |  |  |  | 2. Punto iii) De las Certificaciones ISO 9001, ISO 45001, ISO 37001  Solicitamos confirmar que se aceptará las Certificaciones de la Matriz en caso de empresas extranjeras con Sucursal. | Es correcto su entendimiento |
| 438 | Piura Chimbote | META ENGINEERING S.A. |  |  |  | 3. De la definición de hospitales:  Solicitamos confirmar que bastará con acreditar la experiencia que indique que el Hospital es de nivel II y /o III y en caso no indique el nivel, se podrá sustentar con documentación adicional que acredite la categoría y/o nivel de Hospital. | Es correcto su entendimiento. Cabe señalar que, los criterios a considerar para la definición de hospitales del II y/o III nivel de atención, serán los mínimos establecidos en la NTS N° 021–MINSA/DGSP–V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", para establecimientos de salud categoría II-2, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuenten como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa , emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética, central de esterilización, anatomía patológica y Unidad de Cuidados Intensivos |